



CLAR QUE PODEM

**PRINCIPIOS POLÍTICOS Y
ORGANIZATIVOS**

DOCUMENTO AUTONÓMICO

ÍNDICE

RESUMEN

PREÁMBULO

- La semilla del cambio político
- El caso valenciano: la autonomía tutelada

RECONSTRUIR LA DIGNIDAD COMO PUEBLO

UNA RESPUESTA POLÍTICA AL RETO

- Las elecciones autonómicas de 2015
- Relación con los Movimientos Sociales y la Sociedad Civil

GRANDES LÍNEAS ESTRATÉGICAS

- El nuevo modelo valenciano de desarrollo
- La construcción democrática

UNA ORGANIZACIÓN POLÍTICA DIFERENTE

- Principios organizativos autonómicos

CLAUSURA

Resumen

Este documento se ha hecho desde la perspectiva de las personas que integramos esta candidatura al Consejo Ciudadano Autonómico; con ambición, pero con sentido de la responsabilidad que sentimos ante la gente de nuestra organización y también de los millones de valencianos y valencianas que esperan que sea factible el cambio político. Somos personas que arrastramos experiencias vitales, políticas y profesionales diversas. Nos hemos encontrado en PODEMOS, en sus círculos, sus actividades y, desde hace tiempo, trabajamos por conformar una candidatura plenamente coherente con los principios éticos, políticos y organizativos básicos que son el ADN de PODEMOS y que se expresan en su práctica política.

El proceso electoral que tendrá lugar en la primavera de 2015 marcará el fin de un ciclo político que alcanza la totalidad del período de autogobierno nacido al rescoldo de una transición política que, en nuestro territorio, aparte otras consecuencias, nos llevó a un modelo de autogobierno débil, tanto en el aspecto institucional como competencial y financiero. El Estatuto de 1982, pactado bajo el eco del golpe fracasado del 23F, así como su reforma, de 2006, fue fruto de acuerdos entre élites políticas y económicas, sin convocatoria alguna de consulta popular.

La acelerada desindustrialización y la errónea apuesta por el monocultivo del sol y la construcción, por una parte, y del turismo masivo por otra, han hecho particularmente devastadora la versión valenciana de la crisis financiera e inmobiliaria general. Desde el abandono escolar y la pérdida de referentes profesionales a la extensión de la cultura del enriquecimiento acelerado y del “todo vale”, a la tragedia actual de la desocupación, el empobrecimiento de familias, desahucios y pobreza generalizada, nuestra Comunidad sufre una crisis que aún es más sangrante por la existencia de una corrupción que ha contaminado prácticamente todas las instituciones y ha contribuido también al hundimiento del sistema financiero valenciano y al estrangulamiento del crédito a las familias y a las pequeñas y medianas empresas.

El malestar de amplias capas de la población, golpeadas por la crisis y su gestión empobrecedora y polarizadora de la mayoría ciudadana en beneficio de unos pocos, ha dado lugar a la emergencia de un nuevo espacio político ciudadano rupturista de cuestionamiento democrático del sistema político de 1978, que empezó a expresarse con fuerza a partir del movimiento 15M. La dinámica de movilización impulsada a partir de entonces, supuso una quiebra en las convenciones y reglas de la política existente. La lucha contra los desahucios, contra los recortes y contra la privatización de la educación y de la sanidad, la defensa del territorio y de los barrios, la lucha frente a la corrupción y muchas otras iniciativas han dado continuidad a ese proceso.

PODEMOS es un instrumento de la ciudadanía que busca ganar el ciclo político-electoral, retirar a la casta del poder y recuperar nuestra soberanía, secuestrada por los poderes económicos y los especuladores financieros. Nos comprometemos a contribuir a hacer posible un proceso de construcción democrática en la Comunidad Valenciana y en España. Hay que recuperar la soberanía y devolver la voz y el protagonismo a la mayoría social, a los ciudadanos y ciudadanas, que es contra quien la casta ha gestionado esta crisis.

PODEMOS es, al mismo tiempo, un instrumento de empoderamiento de la mayoría ciudadana empobrecida. Somos conscientes de que no hay forma de ganar en el ciclo político-electoral sin una ciudadanía organizada y movilizada, con el objetivo de romper con el régimen. Es por ello, que pensamos en PODEMOS como un instrumento de intervención, que debe constituirse y actuar allá donde haya conflicto social, de acuerdo con los principios de transparencia, participación, democracia y horizontalidad, tal como se recoge en la segunda parte de este documento.

Preámbulo

I. La semilla del cambio político

El ciclo político-electoral que empezó con las elecciones europeas de 2014 es clave para entender la traducción de la indignación, la movilización y la politización popular y ciudadana de los últimos años en términos de cambio político.

El 15 de mayo del 2011 miles de personas salimos a la calle bajo el lema “No somos mercancía en manos de políticos y banqueros” y reclamamos una democracia digna de ese nombre. Lo que empezó como una manifestación ciudadana, al margen de las estructuras de partidos o de sindicatos, se convirtió en una masiva movilización que duró semanas. La ocupación y la autogestión espontánea de las plazas de las ciudades de nuestro territorio nos dieron la esperanza de que aún era posible otro mundo. Impugnábamos el Régimen del 78. Una nueva subjetividad política surgía en medio del drama político, social y económico que la crisis acentuó a partir del año 2008. Nació un nuevo ciclo de protestas y de movimientos sociales. Nada volvería a ser igual después del 15M: las movilizaciones por una educación y una sanidad públicas y de calidad, la primavera valenciana, la oposición ciudadana a los desahucios, las marchas de la dignidad, las movilizaciones frente a la especulación del territorio y el rechazo por la corrupción... Todo ello es la cristalización de este nuevo ciclo de movilizaciones populares. Desbordadas masiva y democráticamente las instituciones de un régimen que ya no era capaz de dar respuesta a las exigencias de la ciudadanía. La estrategia del mal menor se manifestaba agotada.

Se extendió un grito que acabó siendo unánime: “No nos representan”. Las instituciones y los partidos políticos tradicionales fueron y continúan siendo impermeables a la nueva legitimidad, al nuevo mundo naciente. Todo este ciclo de movilizaciones se encontraba una y otra vez con el mismo obstáculo: el silencio y la puerta cerrada de nuestras instituciones políticas, cuando no, la criminalización y la represión de la protesta.

No obstante, el Partido Popular ganaba las elecciones generales el año 2011 ante un PSOE a la deriva después de capitular delante del poder financiero con la reforma exprés del artículo 135 de la Constitución. En la Comunidad Valenciana la continuidad de las mayorías del PP, en prácticamente todas las instituciones, también se mantendría aunque con algunas señales de erosión electoral y política. Siendo aún más significativa la progresiva descomposición del PSOE, incapaz de presentarse como alternativa después de años y años instalado en una confortable papel de oposición formal.

El nuevo ciclo político y electoral, iniciado el pasado mes de mayo, con las elecciones europeas muestra la grieta, cada vez más grande, de nuestro régimen. Las movilizaciones ciudadanas se deben traducir en cambio político. Nos debemos atrever a asaltar las instituciones: abrir las puertas porque el impulso democratizador pueda pasar a ser democracia real. Seamos valientes; atrevámonos con el nuevo desafío electoral.

La gestión de la salida de la crisis por parte de la oligarquía financiera, una ínfima minoría de la sociedad que concentra el poder económico y que tiene gran influencia sobre el poder político, responde a una estrategia por mantener la tasa de ganancia que el estallido de la burbuja inmobiliaria, singularmente destructiva en nuestro territorio, hizo menguar. Se trata pues, de un proceso de acumulación por desposeimiento que ha dado lugar a un sangrante incremento de la pobreza, la desigualdad y la frustración de expectativas de la mayoría de ciudadanos y ciudadanas de las tierras valencianas.

Nos encontramos ante una crisis orgánica del régimen con tres expresiones interrelacionadas:

a) Socioeconómica, con la caída de los salarios y la precariedad laboral, el paro generalizado y el endeudamiento masivo como complemento de la renta de las familias, nuestro pueblo se ve abocado a una situación de emergencia social sin precedentes donde la pobreza y las desigualdades crecen exponencialmente. La base de la economía tradicional valenciana, su tejido productivo y otras actividades económicas tradicionales, como la agricultura, han quebrado, después de unas políticas económicas que han potenciado la construcción y el turismo hasta llegar al estallido de la burbuja inmobiliaria, que ha dejado a familias y pequeñas empresas con la espada de Damocles de la deuda colgando sobre sus cabezas y dejándolos a merced de las decisiones de un mercado laboral desregulado y en manos de las grandes empresas, conformando una mayoría ciudadana en precario, sometida a condiciones y perspectivas de vida cada vez más precarias.

Cuando la economía somete a la soberanía popular, se ponen en peligro nuestras vidas, en duda nuestros derechos y en cuestión la propia recuperación económica. Acabar con las políticas de austeridad y de privatización de los servicios públicos es el primer paso para recuperar la dignidad y el bienestar de los de abajo.

b) Política, con la crisis del sistema político bipartidista de PP/PSOE, partidos que han hecho de la corrupción generalizada, la opacidad, las puertas giratorias y la sumisión a los poderes económicos, que suponen el primer punto de su particular programa oculto. A estos partidos, que representan a la vieja política, los denominamos partidos de la casta, porque son auténticos obstáculos para la inclusión y participación de la ciudadanía en la toma de decisiones, son partidos opuestos a la transformación política que anhela la mayoría.

c) Identitaria, la crisis económica y política acentúa la deriva recentralizadora del Estado español que niega las diferentes realidades territoriales existentes, su riqueza cultural y lingüística. La Comunidad Valenciana es ignorada en términos políticos por el gobierno de Madrid y ahogada en términos de financiación e inversiones, con la dócil complacencia de unos partidos mayoritarios absolutamente claudicantes delante de las políticas del poder central.

En resumidas cuentas, la crisis no es otra cosa que la existencia de un modelo de convivencia fundamentado en la sumisión a los deseos del poder económico. Es, por tanto, una crisis de soberanía, una crisis de democracia.

II. El caso valenciano: la autonomía tutelada

Desde el mismo instante en que se institucionaliza la autonomía mediante la renombrada “vía lenta”, los sucesivos gobiernos del PSOE y del PP en la Generalitat asumieron una posición subalterna delante del gobierno central. Fueron incapaces de construir una vertebración efectiva de nuestro territorio. Fueron incapaces de dotar a sus ciudadanos y a sus ciudadanas de unas instituciones políticas que garantizaran unos servicios públicos de calidad y un modelo productivo que los alejase de la precariedad y de las nuevas formas de pobreza aparecidas con la crisis económica en la que estamos inmersos.

Han sido gobiernos de bajo nivel político, caracterizados por el fomento del clientelismo y por una grosera cortedad de miras. Y todo eso sumado a un continuo de escándalos de corrupción, muy

alejados de la altura ética requerida para la gestión política de una sociedad madura y democrática.

Esa cortedad de miras, con un escaso rigor intelectual y la ausencia de un criterio moral exigente nos han conducido a la situación actual: la Comunidad Valenciana está claramente infrafinanciada dentro de un sistema de financiación autonómico diseñado con la complacencia de presidentes de la Generalitat más pendientes de su promoción personal que de los intereses de quienes integramos esta comunidad.

Han sido el PP y el PSOE los que, desde la transición, han pilotado el diseño de un modelo de desarrollo económico basado en sectores intensivos en mano de obra barata: el turismo de masas y la construcción inmobiliaria. Al subdesarrollo económico y social a que nos condena este modelo, hay que añadir las graves consecuencias medioambientales que comporta y al completo olvido a que han estado arrinconados los sectores productivos tradicionales (y llenos no obstante de futuro) valencianos: la agricultura y la pequeña industria manufacturera.

El crecimiento económico en la Comunidad ha sido asociado al deterioro ecológico y la pérdida de riqueza medioambiental, incrementando la degradación del suelo, el agua, el aire y reduciendo la biodiversidad de nuestro territorio, lo cual afecta directamente e indirecta al bienestar de la ciudadanía y genera numerosos conflictos.

Nuestro litoral es el más degradado de Europa. El exceso y la prioridad dada a la construcción y la pérdida de cubierta vegetal y suelo fértil han provocado un efecto generalizado de regresión en las playas valencianas, un aumento de las consecuencias negativas de los temporales, el descenso de las precipitaciones, el aumento de los períodos de sequía y la desertificación. La protección de los enclaves de alto valor ecológico se ha quedado en una mera formalidad. El cambio climático es un peligro para el nuestro futuro que hay que abordar con rapidez y seriedad, y la Generalitat no se ha ocupado de analizar cómo nos pueden afectar los nuevos escenarios climáticos y, por tanto, qué medidas debemos aplicar para frenar sus causas y paliar sus efectos. En definitiva, el modelo de crecimiento impulsado por el PP durante los últimos años no ha tenido en cuenta los límites ambientales necesarios que garantizan la continuidad de nuestro bienestar y, mucho menos, el de las generaciones futuras.

Por otro lado, nos encontramos con el desmantelamiento del sistema financiero valenciano, con unas cajas de ahorros dirigidas por un *establishment* político cegado por su nula capacidad técnica y por sus febriles intereses partidarios y personales.

La precaria financiación, el derrumbamiento de las instituciones financieras valencianas y la mala gestión de los recursos públicos han permitido el desmantelamiento parcial de los servicios públicos: la sanidad, la educación y la I+D+i están sufriendo carencias y retrocesos en sus prestaciones difíciles de justificar contemplando el despilfarro sin sentido en proyectos insostenibles –como la Ciudad de las Artes y las Ciencias– o directamente ridículos –como la Ciudad de la Luz–, por citar dos ejemplos.

Estos proyectos faraónicos han estado a la altura de la incuria mental y del escozor de las clases dirigentes que los idearon. Las necesidades reales en infraestructuras, claves para la vertebración Norte-Sur y Este-Oeste del país, así como las inversiones necesarias para dar salida y conexión con Europa a un territorio de tradición exportadora han estado retrasadas. Es el caso del desdoblamiento de las carreteras estatales, la construcción de un tercer hilo que completase el

corredor ferroviario de mercancías a lo largo de la Comunidad o la mejora de las infraestructuras viarias que conectan la costa con el interior... Y todo por dar respuesta a una supuesta demanda de conexión aérea con finalidades turísticas nunca explicitadas.

La lejanía entre los planes de mejora y supuesto progreso que nuestras alienadas clases dirigentes diseñaron para nuestra Comunidad y las necesidades y capacidades reales de este territorio sólo son comparables con el distanciamiento de la Generalitat con sus administrados y su divorcio con el tejido organizativo de la sociedad civil valenciana. Este divorcio, que ya incluye incluso los, en otro tiempo, afectos representantes empresariales, ha sido efectivo y notorio desde primera hora con los diferentes movimientos y colectivos sociales y, especialmente, con los sectores de la población más débiles (los dependientes, la tercera edad, las mujeres maltratadas, los parados de larga duración). El epítome de esta lejanía ha sido la marginación y el maltrato al que nuestros gobernantes han sometido a los afectados por la catástrofe del Metro de la ciudad de Valencia en 2006.

Para muchas valencianas y valencianos, la conciencia de esta separación se ha manifestado o agudizado con el hundimiento económico sobrevenido después del estallido de la burbuja inmobiliaria. Ante esta situación, de descomposición institucional y de retrocesos palmarios en materia social y económica, se hace más necesario que nunca traducir la indignación ciudadana en cambio político, convirtiendo la castigada mayoría social existente en pujante mayoría política.

Reconstruir la dignidad como Pueblo

Durante la Transición se configuró el modelo de estado que conocemos actualmente como el Estado de las Autonomías. Un modelo con el que se generalizó un proceso de descentralización administrativa forzado en su momento por los movimientos reivindicativos de diferentes territorios del Estado, entre ellos el valenciano.

Democracia y autogobierno eran percibidos ya durante aquellos años como elementos indisociables de una misma lucha. No obstante, el proceso estatutario protagonizado por los partidos políticos del momento no estuvo a la altura del reto histórico que la autonomía política podía representar. Además de ello, en estos últimos 30 años la Generalitat se ha convertido en el vedado de una casta valenciana dedicada, por una parte, al saqueo de lo público y, por otro lado, a su blindaje institucional y a la extensión de potentísimas redes clientelars que han desactivado o, por lo menos, obstaculizado la movilización de la protesta ciudadana.

La autonomía no ha sido, por tanto, una herramienta de empoderamiento ciudadano y de gestión pública de proximidad. Ninguna de esas cuestiones entró nunca en los cálculos de las élites, que se aseguraron limitar cualquier posibilidad de participación, transparencia o control por parte de la ciudadanía. Por contra, los gestores de este emirato autonómico se han limitado a reproducir el modelo de administración estatal con todos sus déficits democráticos, opacidad y arbitrariedad. En consecuencia, no nos puede sorprender la indignación, la indiferencia o, incluso, la animadversión que las instituciones políticas valencianas despiertan hoy día entre gran número de ciudadanas y de ciudadanos.

Durante la mayor parte de este período hemos sufrido el gobierno del PP. Hoy, somos muchos y muchas las que nos preguntamos, a raíz de la nefasta situación a la que su administración nos ha llevado, cómo ha sido posible que un partido ostensiblemente corrupto, inepto y despilfarrador, haya conseguido retener desde 1995 el control de la Generalitat Valenciana. La respuesta es simple: el PP ha ganado porque ha sido capaz hacerse con los estándares del bienestar común, del interés general, de la defensa de las señas de identidad, del progreso económico y de la cohesión social.

La ilusión de que el Partido Popular era la opción que mejor podía servir a los intereses del común de los valencianos llegó a su cenit en las elecciones generales de 2011, con el mejor resultado electoral de su historia, aunque pronto empezaría a hundirse. Durante los tres últimos años los resultados macroeconómicos, los escándalos de corrupción y la movilización ciudadana han desgastado enormemente los consensos sociales formados en torno al PP. Hace diez años, la mayoría opinaba que el PP era el partido que mejor representaba los intereses de los valencianos, sus dirigentes eran los mejor valorados, sus políticas eran evaluadas como positivas por la ciudadanía. Hoy todo eso se ha difuminado.

Actualmente, la imagen de la Comunidad Valenciana está objetivamente deteriorada y se ha convertido en un referente de lo peor: de corrupción, de exceso, de escozor. Y se extiende la creencia de que el conjunto de los valencianos somos iguales que los gobernantes, que nos mueven los mismos valores y creencias, que tenemos la misma manera de ser. Se toma el todo por la parte. Se caracteriza el conjunto de nuestro pueblo como corrupto, despilfarrador, superficial, presuntuoso e indiferente. De ese modo, se genera una imagen terriblemente negativa de los valencianos, no solo desde fuera sino entre nosotros mismos. Los circuitos de autovaloración de la comunidad han estado sistemáticamente minados. Cuesta encontrar alguien que se sienta orgulloso o satisfecho de lo que hoy día significa ser valenciano.

Por eso debemos iniciar una tarea política fundamental: reconstruir la dignidad como pueblo. Un pueblo consciente y digno que no se deje pisar por nadie y haga respetar sus derechos sociales y sus libertades públicas. Y lo deberemos hacer entre todos los valencianos y todas las valencianas; desde la pluralidad y la generosidad; partiendo de un cuerpo social torturado, terriblemente dolorido, fragmentado y disperso. Todos aquellos que nos estamos viendo desplazados en la periferia del cuerpo social deberemos negociar narrativas, solidaridades, aspiraciones que nos permitan reunirnos en un ideal de generalidad, de bien común. Debemos crear un sentimiento de comunidad y un sentido de país. Debemos decir, alto y claro, que *nosotros* no somos *ellos*, que los valencianos no somos como la casta que nos ha gobernado.

El pueblo valenciano no somos un pueblo a que esté definido en un sentido étnico ni que se caracterice por la preservación de unas costumbres milenarias. Muy al contrario, la nuestra es una historia de cruce de culturas: árabe, judía, catalana, aragonesa y castellana. Somos un pueblo mestizo, resultado de mezclar en una misma paleta varios colores. Eso no elimina nuestra singularidad como pueblo; de hecho, es su base esencial. En el recorrido de nuestro territorio esta mezcla asume diferentes matices: lenguas, tradiciones y hábitos diferentes. Nuestra comunidad no se define por la homogeneidad de nuestras expresiones culturales. Ni tan siquiera la lengua es transversal a todo el territorio; somos un país con dos lenguas. Y, a pesar de ello, somos un pueblo.

Hoy se aprecia la aparición de nuevos actores políticos y sociales que deberán ser portadores de un nuevo proyecto de país, asociado a nuevos valores y a una imagen de comunidad renovada, que disputan el relato y el sentido de quién somos los valencianos. Debemos poner a trabajar todo un conjunto de valores y capacidades que están presentes en la cotidianidad de la inmensa mayoría de valencianos y valencianas, pero que han estado ausentes en las prácticas de gobierno de la casta: la capacidad de asociación y de cooperación entre iguales, presente en las tradiciones festivas valencianas; la capacidad de iniciativa y de improvisación como un valor a la hora de afrontar situaciones sobrevenidas con soluciones innovadoras y originales, bien presente en la economía valenciana tradicionalmente exportadora: y, en general, esa combinación tan particularmente valenciana de funcionalidad y fantasía, que nos permite hacer mucho con muy poco.

Valores y capacidades que deberemos ser capaces de asociar a una imagen renovada de comunidad, y a un nuevo modelo de país que en el plano institucional nos exigirá alcanzar grandes retos con unos recursos exiguos y, por tanto, una redefinición del papel de las administraciones públicas, poniendo el acento en la sobriedad en cuanto a los gastos y en el rigor en cuanto a la gestión.

En esta tarea necesitamos que el debate sobre la cuestión de nombres de paso a la cuestión de qué queremos hacer con nuestra sociedad. Debemos hacer saltar el cerrojo que constriñe el debate sobre la sociedad valenciana i lo convierte en un combate de denominaciones. Pero más allá de eso, pasamos de la toponimia a la política. Necesitamos ubicar la confrontación política en términos radicalmente diferentes a cómo se ha venido dando hasta ahora: la división del tablero se define por el antagonismo entre un pueblo valenciano duramente golpeado y unas élites que gobiernan, sistemáticamente, en contra de éste.

Por último, debemos proponer un programa de modernización política y económica del país que, en primer lugar, amplíe el campo de participación política, lo cual significa que la política dejará de ser una representación –un mero teatro– y se convertirá en un medio para que la gente ejerza el

poder, para que tome decisiones sobre los asuntos que le afectan. En segundo lugar, hay que crear nuevas estructuras que nos permitan actuar de forma consciente y responsable sobre los problemas políticos y económicos de valencianas y valencianos, que nos permitan implementar un nuevo modelo productivo. Una tarea que sólo podrá ser desarrollada entre todos y todas y a la que PODEMOS aportará lo mejor de su capacidad política. Porque somos conscientes del reto que supone convertirnos de nuevo en un pueblo orgulloso y digno, capaz de gobernar su futuro con dignidad y anchura de miras.

Es por ello que hay que dar respuesta al reto de cómo afrontar las próximas citas electorales y cómo vertebrar una sociedad civil que hoy tiene en los movimientos sociales unos de los pocos agentes que trabajan por el cambio real. Es necesario que los partidos políticos que estemos dispuestos a trabajar para conseguir ese cambio entremos en sintonía con todos los elementos de la sociedad civil que ya trabajan por el mismo. Solo si actuamos todos juntos, podremos cambiar la situación actual.

Una respuesta a los retos

Las elecciones al Parlamento Europeo del 25 de mayo de 2014 han supuesto un cambio radical, tanto en el escenario político español como en la percepción de la gente sobre las posibilidades de transformación de éste. Los resultados obtenidos por PODEMOS, una fuerza con pocos meses de trayectoria, han puesto de manifiesto que hay posibilidades reales por crear una nueva mayoría política.

PODEMOS no ha despertado tan sólo el miedo en los sectores más conservadores del régimen del 78; también ha despertado la ilusión y la esperanza de mucha gente en una política al servicio de la ciudadanía. Afrontamos, por tanto, un reto de enormes dimensiones: estar a la altura de las expectativas y esperanzas generadas.

El diagnóstico ha quedado claro: nos encontramos en un momento histórico que presenta unas condiciones inmejorables para el cambio. Por una parte, un gobierno hundido por la corrupción y la mala gestión, que ha perdido la confianza de la mayoría de los valencianos y de las valencianas; confianza difícil de recuperar ante la ausencia de indicadores positivos. Por otro lado, la crisis del principal partido de la oposición hasta ahora, el PSPV-PSOE, incapaz de articular una respuesta creíble al gobierno ineficaz y corrupto del PP.

Asistimos, por tanto, a una de las mayores crisis de representación que ha sufrido nuestro sistema, basada en una aguda deslegitimación de todo el sistema político e institucional del régimen. En consecuencia, encontramos un creciente descontento popular y, en paralelo, una ilusión creciente en que el cambio es posible y es posible en este 2015 que empieza. El momento es ahora.

La organización autonómica de PODEMOS y las líneas políticas aprobadas por ésta son consecuentes con los objetivos marcados a la Asamblea Ciudadana celebrada en octubre de 2014: la construcción de una voluntad popular para una transformación política en favor de las mayorías sociales, un cambio político que ponga fin al régimen del 78 –en descomposición– y la apertura de un proceso constituyente.

Ello nos obliga a dotarnos de una organización eficaz y potente, al tiempo que abierta, participativa, radicalmente democrática, que sea capaz de afrontar política, social y electoralmente el reto que supone el año 2015. Por tanto, la organización que proponemos, las líneas estratégicas donde se enmarcarán las decisiones políticas que deberemos tomar y la política de alianzas que planteamos están pensadas por y subordinadas a esta conciencia de que vivimos un momento histórico y que nos movemos en un escenario de excepción, porque la ventana de oportunidad que ahora se abre no estará abierta eternamente. 2015 será un año trepidante e intenso, inmerso en un ciclo político y electoral decisivo.

I. Las elecciones autonómicas de 2015

Las elecciones autonómicas serán un momento clave en la construcción de una voluntad popular valenciana capaz de impulsar un cambio político en favor de todos los valencianos y valencianas, un paso hacia una política hecha por y para la gente y no para una minoría privilegiada.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que las elecciones autonómicas están inmersas en un ciclo político-electoral más amplio: las elecciones generales de noviembre de 2015 y la transformación de la política a nivel estatal. En ese sentido, ambos procesos –autonómico y estatal– necesariamente se alimentarán. A nivel autonómico PODEMOS debe estar, por tanto, en sintonía con el conjunto de la organización a nivel estatal (PODEMOS) y debe colaborar firmemente por llevar a cabo las líneas estratégicas marcadas.

PODEMOS concurrirá a las elecciones autonómicas de mayo de 2015. Preferentemente, lo hará en solitario, pero no descartamos concurrir, excepcionalmente, en agrupaciones más amplias, siempre que se trate de candidaturas ciudadanas y populares y nunca de sumas de siglas. Para que se den esos pactos, deben cumplirse una serie de condiciones irrenunciables:

- Las candidaturas a las elecciones autonómicas se conformarán mediante elecciones primarias, con listas abiertas y en los que podrá participar cualquier persona (en concordancia con el documento organizativo aprobado por la Asamblea Ciudadana Estatal).
- El programa electoral se debe elaborar en estrecha colaboración con la sociedad civil y de forma participativa.
- Por último, en PODEMOS los pactos los decide la gente. El Consejo Ciudadano Valenciano consultará sobre estos a la ciudadanía, representada en La Asamblea Ciudadana Valenciana, de acuerdo con lo que se aprobó en la Asamblea Ciudadana Estatal.

En PODEM aspiramos a obtener una mayoría amplia en las próximas elecciones autonómicas. Si no la obtenemos, PODEMOS contemplará la posibilidad de pactar con otras fuerzas políticas con las que hubiese un mínimo de valores éticos y políticos compartidos. En todo caso, la alianza con otras fuerzas políticas debe basarse en los principios básicos de regeneración política: participación de la ciudadanía, transparencia en la gestión y mecanismos de exigencia de responsabilidades sobre esta gestión. Además, debe estructurarse sobre la idea de una ruptura democrática; debe ser consecuencia de un programa de transformación, no de gestión. El objetivo de estos pactos, por tanto, no es ocupar espacios y cargos en las instituciones, sino contribuir a un cambio real en las políticas en beneficio de la mayoría social. En todo caso, la posibilidad de alianza será sometida también a la participación y decisión de la ciudadanía, haciendo uso de la Asamblea Ciudadana Valenciana.

II. Relación con los movimientos sociales y la sociedad civil

En PODEM consideramos esencial el papel que desarrollan los movimientos sociales, por su constante contribución a la sociedad, a veces debiendo promover el cambio y, otras veces, debiendo resistirse a él. Por tanto, su conocimiento y su experiencia deben ser una referencia importante para nosotros a la hora de trabajar con y por la sociedad y a la hora de construir y dar forma al programa electoral.

Los movimientos sociales tienen una larga historia de trabajo, tanto de lucha en la calle como teórica que hay que conocer. En ese sentido, PODEMOS debe promover espacios de encuentro plurales y transversales con los movimientos sociales donde enriquecernos mutuamente y donde poder construir de forma colectiva. Para conseguirlo, la comisión del Consejo Ciudadano Valenciano que sea responsable de participación deberá encargarse de la creación y dinamización de estos espacios y deberá velar por su funcionamiento efectivo.

Sin embargo, pese a la importancia que tienen los movimientos sociales, PODEMOS no aspira a trabajar sólo con ellos, es decir, con la gente ya organizada y con voluntad y capacidad por estarlo, sino que va más allá: PODEMOS es una herramienta política abierta a toda la ciudadanía. Todas aquellas personas comprometidas con el cambio democrático son bienvenidas, independientemente de su procedencia y posibilidades de implicación. Todos los ciudadanos y ciudadanas que deseen trabajar por la unidad popular y ciudadana encontrarán las puertas de PODEMOS abiertas.

Las formas de participación son diversas e intentan responder a la diversidad de personas que construimos PODEMOS, entre las que se encuentra la gente que trabaja diariamente –círculos–, inscritos, simpatizantes, etc. En ese sentido, apostamos por una construcción colectiva y participativa de unas propuestas programáticas viables, sostenibles y que tengan como primer objetivo la mejora de las condiciones de vida, en sentido amplio, de la mayoría social.

Nuestro papel no es reflejar demandas concretas de la sociedad civil a cambio de votos; no repetiremos las prácticas de los partidos de la casta. Nuestro papel es construir, conjuntamente con la sociedad civil, propuestas de cambio efectivas. Con esta finalidad, PODEMOS debe crear canales de participación reales y efectivos y garantizar su utilización como canal de participación y decisión de la ciudadanía en la vida política, en general, y en las instituciones, en particular.

Grandes líneas estratégicas

No corresponde al objetivo de este documento la elaboración del conjunto de las apuestas programáticas de PODEMOS. Estas deberán ser definidas en el marco de un proceso participativo y abierto a la ciudadanía que dé lugar a un Programa Electoral para las próximas elecciones autonómicas del mes de mayo.

Sería un error intentar enumerar todas aquellas medidas que querríamos ver aplicadas desde un gobierno, ya que ello nos conduciría, inevitablemente, a convertir este documento en una inacabable carta a los reyes magos repleta de buenas intenciones pero forzosamente incompleta y dispersa. Pero, por otro lado, sería peor aún limitarnos a hacer una disertación sobre los principios ideológicos que guían a PODEMOS, ya que no nos permitirían superar un nivel de abstracción forzosamente inoperante.

Entre ambos niveles intentaremos fijar las grandes líneas estratégicas que, por una parte, nos permitirán concretar en objetivos claros aquellas ideas fuerza que han dado lugar a PODEMOS y que, por otro lado, nos permitirán desarrollar, más adelante, nuestras apuestas programáticas concretas, evitando así que se conviertan en una relación de propuestas inconexas.

La primera de estas líneas es la que hemos denominado **“La construcción democrática”**, y toma como motivo principal la necesidad de poner el conjunto de las instituciones políticas valencianas al servicio del pueblo valenciano. La Generalidad Valenciana se ha convertido en el vedado de una casta que la utiliza para ejercer el poder en beneficio propio, para enriquecerse a sí misma y a sus amigos y que actúa sistemáticamente en perjuicio de la ciudadanía valenciana. Es por ello que la primera misión de un gobierno de cambio debe ser la de imposibilitar que una cosa así pueda volver a ocurrir y la manera de hacerlo no es otra que la de abrir las instituciones a la participación y al control de la ciudadanía.

La otra línea es la que hemos denominado **“El nuevo modelo valenciano de desarrollo”**. Con el estallido de la turbo-economía valenciana basada en la especulación inmobiliaria y el ladrillo, los valencianos nos encontramos huérfanos de un modelo económico que nos permita garantizar un futuro de bienestar. Partimos de la premisa, ciertamente difícil pero quizá también esperanzadora, de que se trata de aprender de nuestra propia experiencia y empezar a dotarnos de las herramientas que nos permitan tener un desarrollo responsable. La sostenibilidad medioambiental es un requisito para garantizar un futuro de bienestar a la ciudadanía y confirma nuestra voluntad de dirigir los esfuerzos hacia el equilibrio social, económico y ecológico mediante la redistribución de bienes y responsabilidades.

Con estas apuestas estratégicas no se agotan, ni mucho menos, el conjunto de las propuestas que desde PODEMOS pretendemos poner encima de la mesa, ni tampoco damos respuesta al conjunto de las necesidades de la sociedad valenciana. Sin embargo, sí que consideramos que unas instituciones al servicio de la ciudadanía y un modelo económico que nos dote de recursos suficientes para garantizar un mínimo nivel de vida a nuestra población son premisas básicas por afrontar todos aquellos retos que la sociedad valenciana nos plantea.

El nuevo modelo valenciano de desarrollo

Estamos a las puertas de una década perdida. Por primera vez en la historia reciente, la promesa de vivir mejor que la generación anterior ha quedado en eso, en promesa. Durante algunos años nos habían seducido con la idea de más consumo y más prosperidad. Y “habían puesto Valencia en el mapa”. Pero la abundancia llevaba en sí misma el germen de la crisis. Ellos ganaron mucho – plusvalías en forma de intereses, dividendos, comisiones, votos—. Nosotros creíamos que ganábamos también, sin llegar a sospechar que la prosperidad adquirida tenía fecha de caducidad y desaparecería antes de percatarnos que tenía mucho más de aparente que de real.

El gigante con pies de fango se derrumbó e hizo reaparecer cosas que imaginábamos perdidas en el cajón de la historia: paro masivo, pobreza creciente, comedores sociales, bajadas salariales, desahucios, pérdida de ahorros, recortes... Y todo ello con una Generalitat que ha dimitido de gobernar, limitándose a intentar no ahogarse entre la corrupción y las deudas. Nos habían prometido bienestar continuo y, a cambio, los valencianos y las valencianas estamos viviendo un proceso de empobrecimiento generalizado.

Es cierto que existe un problema de redistribución de rentas: la desigualdad está creciendo y la crisis está siendo una época gloriosa para unos pocos; el enriquecimiento es la otra cara del empobrecimiento. Pero no sólo tenemos un problema de distribución. Hay un problema que venimos arrastrando casi 30 años: la enfermedad del sistema productivo valenciano. De hecho, el empobrecimiento de los valencianos en relación a la media española es un proceso a que sufrimos los últimos 30 años. Hay un problema estructural que se remonta a mucho antes de la crisis de 2007.

Las causas últimas del empobrecimiento hay que buscarlas también en las debilidades del sistema de producción valenciano. Tenemos, por tanto, un problema de obtención de las propias rentas. Sin afrontar ese problema no hay solución. No hay salida de la crisis sin un nuevo modelo productivo, en el marco de un nuevo modelo de desarrollo.

Un modelo de desarrollo hace referencia a qué producimos y cómo lo producimos, a cómo nos insertamos en la economía mundial y a cómo distribuimos las rentas que producimos. El modelo de desarrollo incluye el conjunto de instituciones de las que nos dotamos, sus funciones y las relaciones entre ellas. También hace referencia a la regulación política, a los valores y las formas de pensar, al sentido común, a la racionalidad y la lógica compartida. Es la forma de producir, distribuir, consumir, decidir, pensar y vivir. Es, por tanto, un modelo global de sociedad.

Un nuevo modelo de desarrollo incluye un nuevo modelo productivo, pero también hace referencia a cambios institucionales, sociales, políticos y de valores sin los que no se puede entender la nueva lógica de desarrollo. Se trata de nuevas bases materiales para una nueva sociedad. Es un proyecto de futuro colectivo. El objetivo es simple: progresar en el bienestar de nuestro pueblo.

Los cinco pilares del nuevo modelo de desarrollo

I. Sostenibilidad y comunidad

El nuevo modelo de desarrollo debe tener como principales beneficiarios a las personas y como principio rector la sostenibilidad; es decir, debe tener en cuenta la capacidad de auto-reproducción dinámica (adaptándose a los cambios y aprovechando las nuevas oportunidades), con equilibrio, sensatez y racionalidad. Hablamos de un desarrollo humano ambientalmente sostenible. Eso pasa por atender a cuatro formas de entender la sostenibilidad:

- **Social**, haciendo de la inclusión, la igualdad y el bienestar generalizado factores de cohesión y de la cohesión una fortaleza del modelo.
- **Política**, que pasa por la ampliación de los ámbitos de participación y de implicación ciudadana; la elaboración y aprobación de los objetivos debe estar construida sobre debates y consensos, fruto de procesos participativos con los agentes sociales y la ciudadanía.
- **Ambiental**. No es una elección; el medio ambiente debe entenderse como un eje transversal en las diferentes políticas sectoriales: la garantía de protección y de mejora de la calidad medioambiental, la prevención y reducción de la contaminación, el fomento de la producción y el consumo responsable. No creemos en el crecimiento sostenido de la producción a costa de la degradación medioambiental y humana, sino en el desarrollo humano dentro de los límites que nos permite nuestro territorio.
- **Productiva**, basada en el conocimiento y la formación, la diversificación, la innovación permanente, la creatividad, la calidad de productos y de ocupaciones, la diferenciación y la capacidad de adaptación.

Sostenibilidad como identidad valenciana, como una nueva cultura de cómo actuamos frente a la cultura del despilfarro que ha gobernado los últimos tiempos. Somos conscientes de que el principal capital que poseemos somos nosotros, los valencianos y las valencianas que vivimos en esta tierra. Personas para personas; esa es la fuerza del nuevo modelo.

Un activo clave es la propia colectividad. Debemos recuperar lo que veinte años de caos han intentado eliminar: una sociedad articulada y activa, que protagonice los cambios en vez de limitarse a observarlos; con capacidad de adaptación y respuesta, pero también de movilización.

Tenemos delante todo un reto. El modelo de desarrollo, dentro del marco español y europeo, se debe construir partiendo de las características propias, de los activos y de los problemas, de las necesidades, de los actores y sus fuerzas, de nuestras posibilidades y potencialidades. En ese sentido, afirmamos que se trata de construir un **modelo de desarrollo valenciano**.

II. Más allá del estado y del mercado, de patronos y de trabajadores

El nuevo modelo de desarrollo apuesta por la colaboración. Por eso abogamos por unas nuevas relaciones entre el mercado y el Estado, como instituciones que rigen la vida socioeconómica. La Generalitat, las comarcas, los ayuntamientos, las universidades... Todo el tejido institucional público tiene un papel clave en el impulso del nuevo modelo. Necesitamos liderazgo público, desde una perspectiva de dirección estratégica, de coordinación, de asesoramiento técnico, de transferencia de fondos, de conocimientos y de tecnología y de fomento de proyectos comunes entre agentes privados e instituciones públicas.

Entendemos el liderazgo público como liderazgo social. Se trata de trazar las líneas marco que deben guiar el desarrollo. Y lo deben hacer todos los actores de la sociedad civil –incluidas las empresas– y la propia Generalitat, de manera participativa. Dentro de ese marco estratégico, el mercado debe continuar siendo el principal espacio social de la vida económica. No obstante, se

trata de un modelo de mercado con dirección estratégica pública y es, por tanto, una forma de avanzar hacia la democracia económica.

III. Nuevo modelo productivo

El viejo modelo de crecimiento nos ha dejado dos grandes asignaturas pendientes: un paro enorme y una baja productividad. Ello nos señala los dos objetivos principales a la hora de diseñar estrategias: generación de muchos puestos de trabajo o, alternativamente, de otras fuentes de renta e incremento de la productividad, cosa casi opuesta a las políticas de devaluación salarial seguidas. Eso último requiere incorporar la sostenibilidad productiva como objetivo. Conjugar la calidad de los puestos de trabajo con la cantidad es el reto que tenemos que afrontar.

Esas carencias indican que las cosas nos han ido mal. Así lo indica también la caída de la renta per cápita o la pérdida de la histórica vocación exportadora valenciana. Es obvio; el sistema productivo lleva tiempo enfermo y son necesarias nuevas formas de producción. No se trata de cambiar la especialización sectorial (qué hacemos); debemos cambiar el cómo fabricamos los productos y cómo somos capaces de añadirles valor.

Como principio general, hay que abandonar la estrategia competitiva basada en la producción de bienes y servicios de gama baja a que intentan competir vía precios bajos. Hay que cambiar la lógica de producción, avanzando hacia segmentos que utilicen más conocimientos y que produzcan bienes de mayor calidad y, por tanto, que nos permitan obtener bienes con más valor añadido. Esa lógica es aplicable a todos los sectores productivos, aunque las formas de hacerlo sean diferentes.

Dado el doble objetivo de creación de mucha ocupación e incremento notable de la productividad, pensamos en la posibilidad de una estrategia doble: atender los sectores de bienes comercializables – insertados en el mercado internacional– con elevada capacidad de introducción y difusión de progreso técnico y no perder de vista los sectores de bienes no comercializables –no insertados en el mercado internacional, como la mayoría del sector servicios– que son intensivos en trabajo y son capaces, por tanto, de generar una elevada ocupación aunque, seguramente, con una potencialidad tecnológica más indirecta.

El sector industrial continúa siendo estratégico. Ahora bien, hay que entenderlo de forma amplia, integrando algunos servicios y parte de la agricultura. Los sectores industriales tradicionales continúan siendo un activo fundamental. Ahora bien, dentro de la nueva lógica de producción hay que modernizarse, hay que producir mejor, apuntando hacia una mayor calidad y diferenciación. Pero no se trata sólo de decisiones individuales de las empresas; hay que fortalecer los canales de comunicación y cooperación entre ellas y entre estas empresas y el entorno local. La innovación debe ser una dinámica permanente del sistema productivo.

El modelo de desarrollo rural y agrario que ha sido promocionado hasta ahora dejó de funcionar hace cerca de veinte años. Prueba de ello es el abandono masivo de tierras y la renta escasa de los agricultores y agricultoras que quedan, que se ven forzados a compaginar la actividad agraria con una actividad secundaria. Los pueblos del interior han sufrido durante décadas un éxodo continuo hacia las ciudades porque las actividades agrarias, ganaderas y de artesanía no han permitido a los pobladores de las áreas rurales vivir dignamente de su trabajo. Debemos reinventarnos y migrar de un modelo de agricultura industrial y alimentación globalizada hacia un modelo de soberanía alimentaria. Ello comporta tener en cuenta las características del territorio y las formas de gestión

y ordenación más apropiadas para que exista un equilibrio entre renta y bienestar de los y las agricultoras, ganaderas y artesanas, el uso social y la conservación del patrimonio natural.

Es importante gestionar correctamente el uso social del territorio, buscando el equilibrio entre los espacios de producción alimentaria, los centros urbanos y los espacios naturales. Es esencial potenciar las áreas rurales, a partir de la dinamización del tejido económico en el sector primario y en los productos derivados y servicios. De ahí que deba ser la agricultura familiar la estructura en la que se base ese modelo; y debe serlo ayudada por una legislación que facilite la comercialización directa y la transformación de los alimentos que produce. Al tiempo, la agricultura y la ganadería deben atraer el interés de los jóvenes para que tenga lugar un relevo generacional que asegure el mantenimiento del saber hacer de la gente del campo. El sistema cooperativista juega un papel muy importante y habrá que redinamizarlo, desarrollando medidas que ayuden a impulsar un sentimiento de propiedad por parte de los labradores.

Con todo, la mayor parte del producto interior bruto valenciano –y la ocupación asociada– está generado por eso que llamamos “sector servicios” y, por tanto, no se puede dejar de lado dentro de una estrategia global. Dada esta heterogeneidad del sector, son necesarias diferentes vías de actuación. El turismo debe continuar jugando un papel muy importante, pero es necesaria una reorientación y una gestión nueva de los recursos naturales y culturales, que pase por conservarlos y desarrollarlos. Los valencianos poseemos recursos diferenciales de elevado valor que van desde el clima y las playas a una densa red de ciudades medias con elevado atractivo residencial, zonas de elevado valor ecológico que posibilitan explorar mejor la vía del turismo rural, un riquísimo patrimonio cultural material que incluye todo tipo de bienes y conjuntos históricos, un patrimonio inmaterial de extraordinario valor que incluye fiestas y tradiciones culturales, religiosas y profanas, una sabiduría particular a la hora de trabajar la tierra o los productos naturales o una rica gastronomía. Nuestro atractivo turístico es elevado y hay que hacer que predomine la lógica de la calidad y de la diferenciación.

El sector del ocio y la industria cultural y del audiovisual, que durante años han estado menospreciados, son sectores también con un enorme potencial. Pensamos en la producción musical, teatros y audiovisuales, espectáculos diversos, medios de comunicación de diferentes ámbitos y también en sus posibilidades para contribuir al fortalecimiento identitario, la educación y/o la proyección de la imagen de nuestro país hacia el exterior.

Los municipios deben jugar un papel fundamental en el nuevo modelo, siendo ellos mismos promotores del desarrollo económico, cultural y social; aprovechando los recursos locales e integrando a todos los actores sociales y económicos dentro del marco de una política económica integral.

IV. Políticas de bienestar

Frente a la lógica de la satisfacción de las necesidades más básicas de la gente, la prioridad de los gobiernos central y autonómico está siendo una noción equivocada de sostenibilidad financiera y de endeudamiento público. Derechos básicos como son educación, sanidad, vivienda, ayuda a la dependencia... integran, en definitiva, nuestra noción de bienestar integral, totalmente ligada a qué entendemos por ciudadanía.

Solo desde abajo, mediante un proceso constituyente, se puede construir una nueva arquitectura normativa que resitúe el lugar que deben ocupar estos derechos y marque, con claridad, las

obligaciones de los poderes públicos respecto de su cumplimiento. Solo así conseguiremos pasar de una democracia representativa formal a una democracia participativa, inclusiva, material, real y efectiva.

El objetivo central que perseguimos es generar el máximo bienestar para todos los valencianos y valencianas. Ello quiere decir superar la situación de pobreza, exclusión, precariedad y emigración que buena parte del pueblo afronta. Pero también revertir los recortes en los sectores del bienestar y avanzar hacia una mejor calidad y cobertura. El nuevo modelo de desarrollo es una apuesta estratégica, de largo plazo y, por tanto, insuficiente para hacer frente a la situación de emergencia social que sufrimos. Por ello, necesitamos un plan de choque que incluya soluciones inmediatas; eso sí, dentro de la nueva lógica. Pensamos en un plan de ayudas sociales para situaciones extremas.

Con todo, la mejor salida no son transferencias de rentas puntuales sino generación de rentas permanentes. Por ello, apostamos por la generación de empleo (pública o no) y reforzar el salario social, recuperando progresivamente la inversión en educación y sanidad. Pensamos que los sectores del bienestar y, especialmente, aquellos destinados a la atención a las personas (dependencia, tercera edad) son los que presentan grandes oportunidades de creación de empleo.

Respecto de la vivienda: El derecho habitacional es una necesidad básica del ser humano que los poderes públicos deben satisfacer. Proponemos acabar con los desahucios sin alternativa habitacional. Hay que desarrollar políticas de vivienda social (parque de viviendas públicas). Se ha de reconocer el derecho al alquiler social e impulsar las reformas para conseguir el reconocimiento del derecho a la dación en pago con carácter retroactivo. Los operadores jurídicos (notarios, registradores, jueces) deben velar por los derechos de la ciudadanía en sus respectivos ámbitos de actuación. Impulsaremos cambios en la legislación existente que velen por el respeto a los derechos de la población en procesos judiciales con todas las garantías.

En materia de educación, apostamos por una formación integral de la persona en el ámbito formal, no formal e informal que contribuya a dar poder a la ciudadanía, haciéndola partícipe, crítica, libre y autónoma. Hemos de revalorizar a la educación y a sus profesionales. Apostamos por una educación universal, de calidad, participativa y laica. El saber no es una mercancía y toda inversión pública en él, traducida en recursos personales, materiales y de infraestructura, es devuelta con creces a la sociedad. Deben revisarse los mecanismos de financiación de la educación y poner en valor el acceso universal a una educación de calidad para los que menos recursos tienen. La Universidad debe cumplir su triple misión (docente, investigadora y social) y contribuir a dar respuestas a las necesidades de las personas. Hay que recuperar la inversión perdida en I+D+i en los últimos años. El conocimiento debe ser socializado para que las sociedades sean propietarias de su futuro.

En materia de sanidad, consideramos el derecho a la salud como un derecho humano. Lucharemos por la universalización de la sanidad sin exclusiones ni limitaciones. Decimos no al copago. Pedimos una reapertura de los centros públicos de salud mental que contemplé la sanidad desde un punto holístico. La sanidad es bien público. Hace falta una financiación sanitaria suficiente y una ocupación racional y óptima de los recursos. La industria farmacéutica no debe tener patente de corso y no puede evitar el acceso a medicamentos; no se puede especular con el derecho a la vida. Se deberá diseñar un plan de salud en la Comunidad Autónoma y evaluar las políticas en el

ámbito sociosanitario que permitan corregir deficiencias y profundizar en el bienestar de la ciudadanía.

Para el diseño de todas estas políticas convocaremos a los profesionales de los diferentes sectores que conforman el bienestar social. Contar con el conocimiento, la experiencia y la colaboración de los profesionales y usuarios de los servicios será una garantía del acierto en el diagnóstico y de la adopción de las medidas más adecuadas.

V. Herramientas

Una vez señalados los objetivos, se hacen imprescindibles algunas palabras sobre los medios. Fundamentalmente, pensamos en cinco tipos de herramientas:

- Reformas estructurales e institucionales que definan el marco de juego en pro de mayor eficiencia, racionalidad y oportunidades desde la perspectiva de la sostenibilidad integral apuntada más arriba.
- Nuevo sistema de financiación de la Generalitat. Eso pasa necesariamente por un nuevo sistema de financiación, que afronte el problema estructural de infrafinanciación que sufrimos los valencianos los últimos 30 años. La mejora de la financiación autonómica ha dejado de ser una reivindicación de justicia para ser pura necesidad económica.
- Sistema financiero propio, con el centro de decisión en nuestra casa. Hay una necesidad de conseguir liquidez a corto plazo para inyectarla a las empresas, siendo conscientes de que una parte de ella, posiblemente, es a fondo perdido. Transferir fondos a la banca privada no ha sido un mecanismo efectivo. Por tanto, hay que apostar por fortalecer lo que nos queda del que fue el sistema financiero valenciano de antes de la crisis y estimular fuertemente inversiones productivas con mayores perspectivas de rentabilidad económica y social, de acuerdo con la dirección marcada más arriba.
- Hay que establecer un instrumento adecuado para gestionar los recursos tributarios generados en nuestro territorio y mantener una colaboración eficaz con la Agencia tributaria estatal para contribuir a hacer más equitativa la asignación de los recursos procedentes del sistema tributario, más eficiente su gestión y a establecer un sistema, en conjunto, más progresivo y eficiente.
- Fondos europeos, aplicados no para infraestructuras y obras públicas innecesarias sino para proyectos productivos y sostenibles, que van desde el desarrollo local a las energías renovables.

Clausura

El análisis que acabamos de presentar, en sus diferentes componentes de diagnóstico y propuestas de cambio del modelo productivo y fortalecimiento de la participación democrática, conforma una llamada al compromiso político y al ejercicio cívico del que el escritor inglés G. Orwell denominó la "decencia ordinaria". Esta "common decency" es la que debe volver a vivir en las plazas y las calles llenas de nuestro país, la norma ética imperante en la mayoría del cuerpo social al que una crisis económica que ha sido presentada por las élites como un fenómeno natural, una desgracia inevitable que debía soportar con resignación, quiere condenar otra vez a un largo silencio.

Ante este fenómeno natural, esta crisis-plaga que en la Comunidad Valenciana ha adquirido una virulencia especial que hemos tratado de describir y analizar, las clases dirigentes han esgrimido el argumento de la austeridad, en su doble componente moral y económica. En un ejercicio alevoso y retorcido de la comunicación política, se ha culpabilizado a la ciudadanía de los excesos planificados y dirigidos por estas clases dirigentes.

El argumento de la austeridad ha servido para presentar como normales y lógicas medidas que han supuesto un retroceso evidente en los derechos sociales y políticos de los ciudadanos y ciudadanas: escuelas en barracones, copago farmacéutico, recortes en prestaciones sociales y sanitarias, etc.

Por otro lado, y después de ver pasar por delante nuestra decenas de casos de corrupción, la sociedad valenciana contempla estupefacta, y con su sentido crítico roto e insensible, como un expresidente de la Generalitat, cuatro ex-vicepresidentes, 10 exconsejeros, la expresidenta de las cortes, nueve exdiputados autonómicos, alcaldes de las principales ciudades (entre ellas, Alicante), dos expresidentes de Diputación etc. (y podríamos seguir con una lista no menor de 100 personas entre dirigentes del PP y altos o ex-altos cargos de la administración autonómica) están imputados o condenados por delitos de corrupción o de fraude fiscal.

Esta situación de deterioro político, social y económico en la Comunidad Valenciana (y en el resto de España) exige el compromiso de cualquier persona consciente. Este compromiso, que puede tener varias dimensiones (solidario, cultural, profesional, etc., y que en otras circunstancias no debería pasar necesariamente por la política) debe acentuar ahora su carácter político por ganar eficacia y eficiencia.

Todos debemos hacer nuestra aportación a un cambio necesario en este sistema político e institucional que le convierta en un sistema más armónico, más abierto y plural, con el balance adecuado de intereses legítimos que le dote de limpieza y transparencia. Para conseguirlo, se debe romper el candado que nos ata a una Constitución que ha quedado obsoleta e iniciar un proceso constituyente en España que traiga aire fresco a nuestra democracia.

Debemos construir un nuevo pacto social y político que sea capaz de gestionar la complejidad de una sociedad madura, transparente, abierta y democrática, estableciendo mecanismos que, al mismo tiempo que incentivan la iniciativa empresarial, garanticen una redistribución de la riqueza que disminuya la desigualdad. Se trata, en definitiva, de recuperar los elementos clave del pacto social y político, base de la reconstrucción europea después de las guerras mundiales y que se han ido perdiendo desde los inicios de la revolución conservadora de finales del siglo XX.

PODEMOS es una organización nueva, diferente, llena de vitalidad que estamos construyendo entre centenares, millares ya, de personas de todas partes de esta comunidad gracias a la valentía de un puñado de personas más intrépidas que iniciamos, hace algunos meses, este proyecto.

PODEMOS hoy quiere asentarse como una organización que facilite el empoderamiento popular y ciudadano. Cabe pensar, por tanto, en una organización que pueda acoger y ser expresión de una mayoría social, pero sin renunciar nunca a los principios políticos que expande esa misma mayoría y que han pasado a ser un clamor, una necesidad social imperiosa que busca reconstruir el país, recuperar la dignidad y defender con alegría que otro mundo es posible. Y podemos hacerlo ya, entre todos y todas. ¡CLARO QUE PODEMOS!

Una organización política diferente

PODEMOS es una plataforma de empoderamiento popular y ciudadano. La ciudadanía está apoderándose de PODEMOS y convirtiéndolo en un instrumento de asalto democrático y palanca para el cambio. Nos han robado la soberanía y no han escuchado las quejas populares que decían basta ya. Han elevado muros para aislarse de la ciudadanía, pero hemos sabido construir instrumentos con que asaltar esos muros. El reto es cumplir la exigencia: debemos organizarnos y debemos hacerlo entre la expectativa que generamos y la estricta exigencia que hemos de tener con nosotros mismos. PODEMOS no ha nacido para ser una fuerza testimonial más o menos influyente, sino para que los ciudadanos y las ciudadanas recuperemos de forma efectiva el control democrático sobre nuestras instituciones y nuestro futuro.

Por eso es imprescindible que nos dotemos de un proyecto integral en que los principios éticos, políticos y organizativos se articulen de manera coherente. Solo así conseguiremos una verdadera alternativa de país.

En cuanto a los principios organizativos, resulta esencial mantener las señas de identidad que nos han llevado hasta aquí: apostar por la participación **ciudadana**, el compromiso con la **transparencia y las cuentas claras** y la exigencia de **control democrático**.

I. Planteamiento

PODEMOS, como plataforma de empoderamiento popular y ciudadano, pretende ser la palanca del cambio político al territorio autonómico valenciano.

La estructura que proponemos para PODEMOS en el territorio autonómico valenciano está formada por la Asamblea General, la Secretaría General, el Consejo Ciudadano Autonómico, los Círculos territoriales y los Círculos sectoriales, junto a la Comisión de garantías democráticas.

Los Círculos son una herramienta nueva y la base de nuestra acción política. En PODEMOS somos conscientes del gran poder de los Círculos y trabajaremos con la firme voluntad de potenciar sus funciones y conseguir que participen de la vida política y social autonómica. Los Círculos serán los ojos y las manos de PODEMOS, tanto en los pueblos y ciudades de todas partes de nuestro país como ante aquellos sectores que resultan de interés. Con su trabajo, los Círculos conseguirán lo que hasta el momento no ha sido posible para los partidos tradicionales: hacer que ciudadanos y ciudadanas se impliquen y participen activamente en política. Por medio de los Círculos la voz de la gente decente llegará directamente a los órganos de gobierno sin intermediarios. Cualquier ciudadano podrá acercarse a los Círculos para participar y proponer sus ideas de mejora de la acción política en nuestro territorio.

El programa de organización política de PODEMOS en territorio autonómico valenciano, que ahora presentamos, busca trasladar a la práctica política de la Comunidad Valenciana los principios organizativos aprobados en la Asamblea Ciudadana que a nivel estatal tuvo lugar los días 18 y 19 de octubre de 2014 en Madrid. Busca llenar de contenido las líneas maestras que se establecieron, incluyendo, entre otros aspectos, las competencias y la coordinación de Círculos entre sí y con el Consejo Ciudadano.

Dado el carácter no sólo programático, sino también normativo, que pretendemos darle a la dimensión organizativa, hemos optado por estructurar esta parte del documento en forma de anteproyecto de texto reglamentario, dividiéndolo en títulos, capítulos y artículos, tal y como se recoge a continuación.

Título I. Principios organizativos autonómicos

Artículo 1. PODEMOS es una organización política estatal, denominada PODEM en el territorio valenciano, que actúa con criterios de universalidad, transparencia, coherencia, paridad y responsabilidad.

PODEM busca promover y defender la democracia y los Derechos Humanos en todos los ámbitos de la sociedad. PODEM se organiza de manera democrática y fomenta el debate y la participación abierta, respetuosa y directa de todos sus miembros en la toma de decisiones de la organización.

Artículo 2. PODEM utiliza todas las herramientas presenciales y telemáticas a su alcance y las destina a promover el empoderamiento ciudadano dentro y fuera de la organización y a fortalecer la participación directa de la gente en la toma de decisiones públicas y políticas.

Artículo 3. Pertenecen a PODEM todas las personas inscritas en PODEMOS desde el territorio valenciano.

Todos los miembros inscritos PODEM tienen derecho a voz y voto sin que quepa ninguna discriminación por razones de nacionalidad, lugar o país de procedencia, apariencia física, linaje, origen étnico, idioma, discapacidad, edad, opinión política o de cualquier otra índole, creencias religiosas, sexo, orientación sexual, identidad de género, formación, estado civil y familiar, condición o situación económica.

El voto de todos los integrantes de PODEM tiene el mismo valor cuantitativo (una persona, un voto) y cualitativo (no hay votos calificados), sin que pueda darse ninguna alteración en el principio de igualdad política. Con el fin de garantizar el ejercicio de este derecho, PODEM propiciará el uso del valenciano, el castellano y la lengua de signos en un plan de absoluta igualdad, impulsará la accesibilidad de todos sus espacios y documentos para las personas con distintas discapacidades, estimulará la formación, facilitará la conciliación con la vida familiar y laboral, y promoverá la diversidad.

Artículo 4. Todos los inscritos PODEM tienen derecho al ejercicio del sufragio activo (elegir) y pasivo (ser elegido/a, con el único requisito de la mayoría de edad) en todos los niveles de la organización, con las limitaciones definidas por nuestro código ético y los reglamentos que en este sentido se establezcan.

Artículo 5. PODEM defiende el principio de igualdad de género y, consecuentemente, promueve la paridad como único correctivo al ejercicio del sufragio pasivo. Y eso, con el objetivo de garantizar la participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la sociedad y, particularmente, en la toma de decisiones. En todos los órganos de representación y de coordinación de PODEM, la proporción de mujeres y hombres nunca podrá situarse fuera de la ratio 40/60 para cada género. Con el fin de cumplir el principio de igualdad, se propiciará la remoción de obstáculos que pudieran limitar la participación activa de ambos géneros.

En particular, los órganos ejecutivos de PODEM deberán presentar un Plan Anual que recoja estas iniciativas y que, en todo caso, incluirá un plan de conciliación con la vida familiar y la figura de la excedencia por atención de hijos/as.

Artículo 6. La unidad básica de organización de PODEMOS es el Círculo. El Círculo es la herramienta política y social mediante la que se promueve la participación, el debate y la relación activa con la sociedad, de manera presencial, a través de las redes sociales y mediante plataformas virtuales creadas con dicho objeto. Para la constitución, organización, desarrollo y funcionamiento interno del Círculo habrá que ajustarse a lo dispuesto en el protocolo de validación y reconocimiento de círculos aprobado a este efecto como parte de los Estatutos de PODEMOS. Desde todos los niveles de la organización y, particularmente, desde los Círculos, se habilitarán, en la medida en que sea posible, los mecanismos necesarios para facilitar la participación a quienes puedan tener más dificultad de acceso a las plataformas virtuales creadas para la participación y la emisión de votos telemáticos.

Artículo 7. La elaboración de los programas electorales, la confección de las listas de candidatos y candidatas a los órganos de representación institucional y de coordinación, así como la elección de los miembros integrantes de dichos órganos se llevará a cabo de acuerdo con los Estatutos de ámbito nacional, así como al Documento y a los Reglamentos de Principios Éticos aprobados. Estos procesos se realizarán de manera transparente, democrática y abierta a todas las personas inscritas en PODEM. En este punto habrá que ajustarse a lo que disponen los artículos 3 y 4 de este documento. En todos los casos, se abrirán procesos de debate ciudadano sobre los borradores y propuestas de contenido de los programas electorales. Asimismo, se llevarán a cabo procesos de sufragio democrático y abierto a todas las personas inscritas para elegir los candidatos y candidatas que hayan manifestado su voluntad de concurrir a las elecciones.

Artículo 8. La Asamblea Ciudadana Autonómica –renombrada a partir de ahora Asamblea Ciudadana Valenciana– estará formada por todos los miembros de PODEM inscritos en el territorio autonómico. Corresponde a la Asamblea Ciudadana Valenciana o a los órganos en que ésta delegue, la toma de decisiones que afecten al conjunto de PODEM en el territorio valenciano, sea cual sea el nivel territorial o sectorial dentro del territorio autonómico en que se originan o desde el que se plantean estas cuestiones. Corresponden, igualmente, a la Asamblea Ciudadana Valenciana o a los órganos en que esta delegue todas las decisiones relativas a las líneas básicas de acción política general, los objetivos organizativos, las vías de financiación, la representación y las acciones jurídicas, la planificación de las estrategias electorales en todos los niveles territoriales y sectoriales, la definición de las políticas de acuerdos o las eventuales alianzas con otros grupos sociales o políticos, siempre que no contravengan decisiones tomadas por órganos territoriales superiores. La participación y decisión, a través de procesos refrendarios, por parte de todos los inscritos PODEMOS será la que, en última instancia, garantizará siempre la acción coordinada, coherente y responsable de la organización en todos los ámbitos territoriales y sectoriales del territorio autonómico

Artículo 9. PODEM promueve la participación directa de todos sus miembros en los procesos de toma de decisiones que afecten, de manera relevante, a la organización, recurriendo a todas las herramientas presenciales y telemáticas que puedan ampliar y garantizar la participación política democrática. PODEM fomentará todos los espacios presenciales de participación al mismo tiempo que se apoyará en distintas herramientas informáticas para facilitar la deliberación y la toma de decisiones entre todos y todas. Mediante las acciones impulsadas desde todos los niveles de la organización y, muy especialmente, desde los Círculos, se habilitarán los mecanismos para facilitar la participación en igualdad de condiciones a los que puedan tener más dificultades de acceso a internet. En el caso de las personas con competencias distintas en lecto-escritura, se intentará garantizar un período de tiempo adecuado para la correcta asimilación de los documentos o contenidos a tratar que estén vinculados con cada decisión a tomar.

Título II. Estructura autonómica

Artículo 10. Principios básicos.

La estructura territorial de PODEMOS replicará en su organización interna la fórmula organizativa estatal. En ese sentido:

- Las autonomías, las islas y los municipios con más de 100 inscritos contarán con una Asamblea Ciudadana, un Consejo Ciudadano y una Secretaría General.
- Corresponderá al Consejo Ciudadano territorial y a la Secretaría General correspondiente, la representación jurídica de PODEMOS en ese territorio.
- Los órganos autonómicos contarán con una Comisión de Garantías Democráticas que actuará como instancia jurisdiccional intermedia, con el fin de acelerar la resolución de conflictos locales y respetando a la Comisión de Garantías Democráticas Estatal como última instancia para el recurso.
- Los municipios con menos de 100 inscritos contarán con una Asamblea Ciudadana y una Secretaría general. Será potestad de la primera, la constitución de un Consejo Ciudadano o cualquier otra forma de organización para su funcionamiento interno.

Artículo 11. PODEMOS se organizará dotándose de los siguientes elementos orgánicos:

1. la Asamblea Ciudadana Valenciana, formada por todas las personas inscritas en el territorio autonómico valenciano.
2. La Secretaría General, órgano unipersonal que impulsará y coordinará la acción al territorio autonómico valenciano.
3. Un Consejo ciudadano –renombrado Consejo Ciudadano Valenciano– formado por quien ostente la secretaría general, que será miembro nato, y 34 personas elegidas por la Asamblea Ciudadana Valenciana con un criterio de corrección de género.
4. Una Comisión de Garantías Democráticas.

Capítulo 1. Asamblea Ciudadana Valenciana

Artículo 12. Composición de la Asamblea Ciudadana Valenciana.

La Asamblea Ciudadana Valenciana está formada por el conjunto de las personas inscritas en PODEMOS en el territorio valenciano. Los requisitos son los establecidos en los estatutos de PODEMOS.

Los órganos de PODEMOS deberán arbitrar los mecanismos para garantizar el derecho a voz y voto a todos sus miembros en la Asamblea Ciudadana Valenciana (herramientas de participación, herramientas de votación, retransmisiones en directo para seguir los momentos de deliberación presencial, puntos de votación no telemáticos, etc.).

La Asamblea Ciudadana Valenciana no podrá dejar de convocarse en relación con aquellas cuestiones que sean de su competencia exclusiva e intransferible, y, con carácter permanente, podrá convocarse para cualquier asunto que se considere de especial relevancia.

Artículo 13. Competencias de la Asamblea Ciudadana Valenciana.

La Asamblea Ciudadana Valenciana es el máximo órgano de decisión de PODEM en el territorio y, por tanto, es autónoma con respecto a todas las cuestiones que resultan de especial relevancia para el conjunto de la organización en dicho territorio, siempre que eso no contravenga los principios generales de PODEMOS, ni las decisiones de una Asamblea Ciudadana de ámbito territorial superior.

Las decisiones de la Asamblea Ciudadana Valenciana serán vinculantes y no podrán ser revocadas más que por la misma Asamblea Ciudadana Valenciana o por otra Asamblea Ciudadana de ámbito territorial superior.

No podrá ser creado ningún órgano sin la aprobación de la Asamblea Ciudadana Valenciana. Asimismo la Asamblea Ciudadana Valenciana se asegurará que dichos órganos se rigen por los principios generales de PODEMOS decididos en la Asamblea Ciudadana Estatal.

Artículo 14. Son competencias exclusivas e intransferibles de la Asamblea Ciudadana Valenciana:

1. Determinar la forma en que se traducirán los principios programáticos del programa de PODEMOS en el territorio valenciano.
2. Elaborar, mediante un proceso de primarias abiertas y ciudadanas, las listas electorales para optar a cargos públicos (desde el primero hasta el último candidato de la lista) para las instituciones de representación de su respectivo orden territorial.
3. Aprobar o rechazar cualquier tipo de pacto o alianza pre o post electoral para las instituciones de representación de ese orden territorial, respetando siempre los principios generales aprobados por la Asamblea Ciudadana Estatal.
4. Aprobar los programas electorales (después de un proceso de elaboración participativa y el preceptivo informe de viabilidad económica) respetando siempre los principios generales aprobados por la Asamblea Ciudadana Estatal.
5. Elegir un Consejo Ciudadano Autónomo, mediante un sistema de listas abiertas corregido con criterios de género. El Consejo Ciudadano Valenciano es el máximo órgano del partido entre Asambleas Ciudadanas Valencianas.
6. Revocar a cualquiera de los miembros del Consejo Ciudadano Valenciano.
7. Definir las funciones del Consejo Ciudadano Valenciano.
8. Elegir y revocar al Secretario o a la Secretaria General mediante un sistema electoral de voto directo y definir las funciones que le serán encomendadas.
9. Elegir y revocar a la Comisión de Garantías Democráticas autonómica o a cualquiera de sus miembros
10. Aprobar los reglamentos organizativos autonómicos y sus modificaciones.
11. Definir las funciones y la forma de coordinación con los Círculos Territoriales y Sectoriales.
12. Definir la forma de coordinación con Asambleas y/o Consejos Ciudadanos de otros territorios

Artículo 15. Mecanismos para convocar la Asamblea Ciudadana Valenciana.

1. la Asamblea Ciudadana Valenciana será convocada con carácter automático para cualquiera de los asuntos referentes a sus propias competencias, exclusivas e

intransferibles. La organización técnica del proceso le corresponde al Consejo Ciudadano Valenciano.

2. Con carácter permanente, con respecto a cualquier otro asunto que se considere relevante:

a) Podrá convocar una Consulta Ciudadana Autonómica con carácter vinculante:

- i. El/la Secretario/a General.
- ii. La mayoría simple del Consejo Ciudadano Valenciano o de otro Consejo Ciudadano de ámbito superior.
- iii. Un 20% de los inscritos en PODEM en el territorio autonómico.
- iv. Un 20% de los Círculos validados del territorio autonómico.

b) Podrá convocar una Consulta Revocatoria con carácter vinculante:

- i. El/la Secretario/a General.
- ii. La mayoría absoluta del Consejo Ciudadano Valenciano o de otro Consejo Ciudadano de ámbito superior.
- iii. Un 20% de los inscritos en PODEM en el territorio autonómico.
- iv. Un 25% de los Círculos validados del territorio autonómico.

Las consultas revocatorias solo se podrán convocar una vez transcurrida la mitad del mandato del cargo sobre el que se instruye el procedimiento. No se podrá convocar más de un procedimiento revocatorio en cada mandato de un cargo orgánico.

c) Podrá convocar una Asamblea Ciudadana Extraordinaria (presencial):

- i. El/la Secretario/a General.
- ii. Una mayoría calificada de 3/5 del Consejo Ciudadano Valenciano o de otro Consejo Ciudadano de ámbito superior.
- iii. Un 35% de los inscritos en PODEM en el territorio autonómico.
- iv. Un 35% de los Círculos validados del territorio autonómico.

En cualquier caso, la Asamblea Ciudadana Valenciana podrá establecer mecanismos adicionales para su convocatoria.

En caso de inicio de un procedimiento de consulta por parte del cuerpo de electores, se elegirá una ponencia de la Consulta/Asamblea Extraordinaria que deberá garantizar que la propuesta de debate esté avalada por, al menos, dos técnicos calificados en la materia.

El Consejo Ciudadano Valenciano elaborará el reglamento de estos procedimientos, para garantizar la igualdad de oportunidades, la transparencia y la democracia.

Artículo 16. Asamblea Ciudadana Valenciana (Ordinaria o Extraordinaria)

Para la modificación sustancial de los reglamentos organizativos territoriales y la elección completa de los órganos de dirección, será necesaria la convocatoria de una Asamblea Ciudadana Valenciana ordinaria o extraordinaria que incluirá momentos de deliberación presencial.

En ningún caso podrán transcurrir más de tres años entre las convocatorias de la Asamblea Ciudadana Valenciana. Una vez transcurrido este plazo, la Asamblea Ciudadana Valenciana se convocará con carácter automático. La organización técnica del proceso le corresponderá al

Consejo Ciudadano Valenciano. La Comisión de Garantías Democráticas velará por el cumplimiento de esta exigencia. La asamblea convocada por este procedimiento se denominará Asamblea Ciudadana Valenciana ordinaria.

En cualquier momento, según los mecanismos establecidos en el artículo anterior, se podrá convocar una Asamblea Ciudadana Valenciana extraordinaria con las mismas competencias. En ningún caso podrá transcurrir menos de un año entre Asambleas Ciudadanas Valencianas extraordinarias.

Artículo 17. Requisitos para los procedimientos decisorios de la Asamblea Ciudadana Valenciana.

La Asamblea Ciudadana Autonómica sólo podrá adoptar decisiones en torno a las materias de su exclusiva competencia y aquellas de especial trascendencia, si el proceso de votación cumple los siguientes requisitos:

- Un quórum mínimo del 10% de los inscritos de PODEM en el territorio autonómico valenciano.
- Un proceso de votación, que será necesariamente telemático, con los debidos requisitos de anuncio, exposición pública del caso y debate que cuente con un período de votación suficiente.
- En estos procesos de votación nada más podrán participar los inscritos de PODEM en el territorio autonómico valenciano.

De no superar esos requisitos, la Asamblea y el Consejo Ciudadano Valencianos sólo podrán seguir adelante con la decisión previa consulta al Consejo Ciudadano Estatal y la aprobación de la misma en Asamblea Ciudadana Valenciana ordinaria y presencial.

Artículo 18. Portavoces

Todos y cada uno de los miembros de PODEMOS podrán ejercer de Portavoces en virtud de la posición que ocupan en cada caso en la estructura de la organización: inscritos, colaboradores, miembros del Banco de Talentos, participantes activos en un Círculo, miembros de Áreas o comisiones de trabajo, miembros de Consejos Ciudadanos Municipales, Secretarios o Secretarías Generales Municipales, miembros de Consejos Ciudadanos Autonómicos, Secretarios o Secretarías Generales Autonómicas, miembros del Consejo Ciudadano Estatal, Responsables de Áreas, miembros de la Comisión de Garantías Democráticas, Secretario o Secretaria General de PODEMOS y cargos electos, con las siguientes condiciones:

- a) Hacer constar expresamente la condición en virtud de la que se ejerce la tarea de cargo de portavoz y sin exceder el ámbito concreto de sus competencias.
- b) Ejercerla, como miembro de PODEMOS, en sintonía con los principios éticos, políticos y organizativos establecidos entre todos y todas y de una manera coordinado con las Áreas de Comunicación responsables en cada caso. También se respetará lo establecido en las declaraciones aprobadas mayoritariamente en sectores específicos y/o ámbitos territoriales.

Capítulo 2. El Consejo Ciudadano Valenciano

Artículo 19. El Consejo Ciudadano Valenciano es el órgano de dirección política de PODEMOS en el territorio autonómico valenciano. Estará formado por 34 miembros más el Secretario o la Secretaría General. Las tareas ejecutivas cotidianas serán desarrolladas, en el marco de sus respectivas responsabilidades, por las distintas áreas en que se estructure el Consejo Ciudadano. Es responsabilidad del Secretario o de la Secretaria General garantizar, en el desarrollo cotidiano, la coordinación entre las distintas áreas ejecutivas.

Para formar parte del Consejo Ciudadano Valenciano será preceptivo no militar en otro partido político.

1. Composición:
 - a. 34 miembros elegidos, entre todos los inscritos del territorio autonómico valenciano, mediante listas abiertas. Este número podrá ser modificado por los mecanismos establecidos en estos estatutos.
 - b. El/La Secretario/a General, que será miembro nato del Consejo Ciudadano Valenciano y presidirá sus reuniones.
2. Competencias. El Consejo Ciudadano Valenciano tendrá las siguientes competencias:
 - a. Desarrollar, con funciones ejecutivas, las decisiones aprobadas por la Asamblea Ciudadana Valenciana y aquellas conducentes a desarrollar la línea política de PODEM en el territorio autonómico valenciano.
 - b. Convocar a la Asamblea Ciudadana Valenciana, tanto para aquellas cuestiones en que resulte preceptivo, como para cualquier otra consulta, a tenor de lo establecido en el apartado "Asamblea Ciudadana Valenciana".
 - c. Convocar, para cuestiones de especial trascendencia, si lo estima necesario, cualquier Asamblea de nivel territorial inferior.
 - d. Aprobar el presupuesto y la rendición de cuentas de cada ejercicio (sin perjuicio de que la Asamblea Autonómica Valenciana pueda exigir, según los procedimientos previstos, su ratificación).
 - e. Aprobar los presupuestos de las campañas electorales y de las actividades específicas del territorio para campañas de nivel estatal o territorial.
 - f. Organizarse por áreas de trabajo temáticas, atendiendo a la coordinación con los Círculos, y promover políticas autonómicas pensadas para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del territorio valenciano.
 - g. Promover la creación de Círculos y velar por su buen funcionamiento, dotándolos de mecanismos de participación y organización efectivos que les permita alcanzar sus objetivos y conectar con la ciudadanía.
 - h. El Consejo Ciudadano Valenciano será quien establecerá, en cada caso, quien le representará, de entre sus miembros, a nivel de cargo de portavoz, buscando la mayor efectividad, y siempre con criterios de corrección de género.

Artículo 20. Mecanismos para convocar el Consejo Ciudadano Valenciano.

El Consejo Ciudadano Valenciano podrá ser convocado en cualquier momento:

- a) A propuesta del Secretario o de la Secretaria General.
- b) A petición del 25% del propio Consejo Ciudadano Valenciano.
- c) A petición de 10 % de los inscritos PODEM en el territorio autonómico valenciano.
- d) A petición del 10% de los círculos validados.

En ningún caso podrán transcurrir más de tres meses entre dos reuniones plenarias del Consejo Ciudadano Valenciano. La Secretaría General tendrá la obligación de convocar al Consejo Ciudadano Valenciano antes de que transcurra ese plazo. La Comisión de Garantías velará por el cumplimiento de dichos plazos.

Artículo 21. Elección y composición del Consejo Ciudadano Valenciano.

El/La Secretario/a General será elegido por sufragio universal y directo de La Asamblea Ciudadana Valenciana.

Los 34 miembros restantes se elegirán por un sistema de listas abiertas (no necesariamente completas). Cada elector/a podrá mostrar tantas preferencias (no ordenadas) como lugares a elegir. Serán miembros del Consejo Ciudadano las 34 personas más votadas, introduciendo un criterio de paridad de género.

Su mandato tendrá una duración de tres años.

Los 34 miembros del Consejo Ciudadano Autonómico podrán ser revocados mediante un referéndum. Para iniciar un proceso de votación destinado a revocar el mandato de un integrante del Consejo Ciudadano Autonómico será necesario aportar el aval de un 20% de los inscritos en PODEM o un 25% de los Círculos validados en el territorio autonómico. El Consejo Ciudadano Autonómico, actuando de manera colegiada, será el encargado de organizar el proceso electoral de revocación, que deberá llevarse a cabo sobre el mismo cuerpo electoral que eligió el miembro del Consejo. Los referéndums revocatorios siempre serán de carácter individual.

En ningún caso podrá celebrarse más de un revocatorio en el período de un mandato. En ningún caso podrá transcurrir menos de un año desde el nombramiento para la consulta de un revocatorio.

Artículo 22. Funcionamiento del Consejo Ciudadano Valenciano.

- a) El Consejo Ciudadano Valenciano elaborará su propio reglamento de funcionamiento interno (sin perjuicio de que La Asamblea Ciudadana Valenciana pueda exigir, según los procedimientos previstos, su ratificación).
- b) El Consejo Ciudadano Valenciano se organizará por Áreas, cada una de las cuales contará con un Responsable de Área.
- c) El Consejo Ciudadano Valenciano contará, como mínimo, con las siguientes áreas:
 - Estrategia y campaña
 - Estudios, análisis y programa
 - Extensión, organización y círculos
 - Relaciones con la Sociedad Civil y los Movimientos Sociales
 - Redes sociales
 - Comunicación Social
 - Finanzas y transparencia
 - Participación
 - Anticorrupción y regeneración democrática
 - Derechos sociales y de ciudadanía
 - Cultura
 - Perspectiva de género
 - Economía y modelo productivo
 - Agricultura, desarrollo rural y soberanía alimentaria

- Territorio y medio ambiente

El Consejo Ciudadano Valenciano podrá habilitar, en su reglamento, otras áreas, permanentes o temporales. Asimismo, podrá establecer el régimen de pertenencia a las mismas.

Los Responsables de Área tendrán la tarea de componer equipos que garanticen la eficacia ejecutiva de su trabajo.

El Consejo Ciudadano Valenciano debe coordinarse para llevar a cabo una labor efectiva. Con este fin, podrá articular los recursos técnicos y humanos que crea oportuno.

Capítulo 3. La Secretaría General

Artículo 23. Del Secretario General Autonómico o de la Secretaria General Autonómica.

1. Competencias

- a) Es el/la responsable de la representación política e institucional del partido en el territorio autonómico valenciano.
- b) Convoca la Asamblea Ciudadana Valenciana, tanto para todas las cuestiones que resulten preceptivas, como para cualquier otra consulta a tenor de lo establecido en el apartado de "Asamblea Ciudadana Valenciana".
- c) Impulsa, lidera y garantiza que las acciones derivadas de las decisiones de la Asamblea Ciudadana Valenciana se desarrollen y lleguen a buen término.
- d) Asegura la coherencia estratégica, la unidad organizativa interna y la coordinación de las áreas ejecutivas del Consejo Ciudadano.
- e) Preside el Consejo Ciudadano y el Consejo de Coordinación.

2. Elección del Secretario General o de la Secretaria General Autonómica

Tendrán derecho a elegirlo/la todos los miembros inscritos PODEM en el territorio valenciano, mediante sufragio libre y directo, durante el transcurso de la Asamblea Ciudadana Valenciana convocada al efecto. Se garantizará el derecho al voto presencial y telemático.

Artículo 24. Del Consejo de Coordinación

El Consejo de Coordinación es el equipo en que se apoya el Secretario o la Secretaría General para realizar sus tareas, tanto de carácter público como de coordinación interna. Estará compuesto por un número de entre 7 y 11 personas, elegidas por el Consejo Ciudadano Valenciano a propuesta de Secretario o de la Secretaría General. El Consejo de Coordinación se organizará internamente en Secretarías, establecidas por el Consejo Ciudadano Valenciano a propuesta del Secretario o de la Secretaría General.

Los miembros del Consejo de Coordinación podrán ser revocados por el Secretario o por la Secretaría General, por la mayoría absoluta del Consejo Ciudadano Valenciano o por la Asamblea Ciudadana Valenciana, mediante un referéndum. Para iniciar un proceso de votación destinado a revocar el mandato de un integrante del Consejo de Coordinación será necesario aportar el aval de un 20% de los inscritos en PODEM o un 25% de los Círculos validados. El Consejo Ciudadano

Valenciano, actuando de manera colegiada, será el encargado de organizar el proceso electoral de revocación. Los referéndums revocatorios siempre serán de carácter individual.

Capítulo 4. La Comisión de Garantías Democráticas

Los órganos autonómicos contarán con una Comisión de Garantías Democráticas que actúe como instancia jurisdiccional intermedia, con el fin de acelerar la resolución de conflictos locales y respetando a la Comisión de Garantías Democráticas Estatal como última instancia para el recurso.

Artículo 25. Definición

La Comisión de Garantías Democráticas es el órgano encargado de velar por el respeto a los derechos de los inscritos PODEM y los principios fundamentales y normas de funcionamiento de la organización

Artículo 26. Composición y elección de miembros

La Comisión de Garantías Democráticas está compuesto por 3 miembros titulares y 3 suplentes, elegidos directamente por la Asamblea Ciudadana Valenciana mediante voto directo con un sistema de listas abiertas (no necesariamente completas). Cada elector o electora podrá mostrar tantas preferencias (no ordenadas) como lugares a elegir.

Serán miembros de la Comisión de Garantías Democráticas las 6 personas más votadas (3 como titulares y 3 como suplentes). Al menos la mitad de los miembros de la Comisión de Garantías Democráticas (entre titulares y suplentes) deben ser juristas. En las reuniones plenarias debe ser jurista, al menos, uno de sus tres miembros.

Artículo 27. Funciones de la Comisión de Garantías Democráticas

La Comisión de Garantías Democráticas velará por el cumplimiento del documento de principios éticos en su ámbito territorial. Los diferentes Comités de Garantías Democráticas, de acuerdo con la Comisión de Garantías Democráticas Estatal, podrán acordar un Reglamento sobre principios éticos concretos y aspectos circunstanciales exigibles a las personas, tanto de forma previa a su designación como parte de una candidatura a primarias como, posteriormente, a aquellas otras que ya ostenten cargos de cualquier tipo por su pertenencia a PODEM, que incluirán siempre el procedimiento para hacerlo cumplir.

Artículo 28. Funcionamiento de la Comisión de Garantías Democráticas

La Comisión de Garantías Democráticas actuará de oficio o a petición de cualquier miembro inscrito u órgano del partido a través de un procedimiento ágil y flexible del que siempre constará expediente escrito.

Resolverá de forma motivada y de acuerdo con estos Estatutos, el documento de principios éticos, los reglamentos y acuerdos previamente establecidos así como con los principios de democracia, transparencia y otros elementos esenciales de PODEM, siempre de acuerdo con los principios generales del Derecho. Sus acciones se materializarán aceptando, denegando o proponiendo una resolución, según sus competencias, al Consejo de Coordinación o a la Asamblea Ciudadana correspondiente.

Las resoluciones de la Comisión Valenciana de Garantías Democráticas son apelables ante la Comisión de Garantías Democráticas Estatal, que actuará como última instancia.

La Comisión de Garantías Democráticas podrá establecer otros procedimientos y reglamentos, públicos y previos, de acuerdo con los principios reseñados, para resolver, de la forma más reglada posible, aspectos concretos de su actividad y unificarla.

Título III. De los Círculos

Capítulo 1. Objeto y definiciones

Artículo 29. Definición de Círculo

El Círculo es una agrupación voluntaria y abierta en la que convergen personas interesadas por una transformación social sustentada en el respeto por la democracia, la dignidad y los derechos humanos.

Las fórmulas de relación de los Círculos con los Consejos Ciudadanos y las Asambleas Ciudadanas se ajustarán al que disponen los Estatutos Estatales de PODEMOS y los Reglamentos que la Asamblea Ciudadana Valenciana pudiera acordar.

No será necesario estar inscrito o acreditar ninguna condición específica para integrarse en un Círculo.

Los Círculos deberán velar por que ningún órgano sea creado sin la aprobación de la Asamblea Ciudadana de su municipio o municipios y asegurarse de que dichos órganos se rigen por los principios generales de PODEMOS decididos en la Asamblea Ciudadana Estatal.

Artículo 30. Sobre los Círculos Territoriales

Los Círculos tendrán autonomía para decidir sobre sus fórmulas organizativas en el ejercicio de sus competencias y en el marco del respeto a estos Estatutos y al reglamento organizativo aprobado por la Asamblea Ciudadana de su municipio o municipios.

Artículo 31. Sobre la constitución de los Círculos

Con carácter general, los Círculos Territoriales requieren para su constitución de una Asamblea Constituyente en que participe, al menos, el 1% de los inscritos de PODEMOS en ese ámbito territorial y, en todo caso, un mínimo de 5 personas.

Un acta constituyente recogerá los procedimientos acordados que regirán el funcionamiento del Círculo, que incluirán, en cualquier caso, los dispuestos en los Estatutos Estatales de PODEMOS.

Los Círculos Territoriales deberán atender, en su funcionamiento y coordinación con otros Círculos, a los procedimientos establecidos por la Asamblea y por el Consejo Ciudadano Municipal o Consejo Ciudadano Valenciano, según corresponda.

Artículo 32. Principio de no duplicidad

No puede existir más de un Círculo PODEMOS en un mismo ámbito territorial.

En caso de duplicidad estricta o sujeta a conflicto por solapamiento manifiesto, el Área de Extensión, después de escuchar a los Círculos implicados, determinará una fórmula de resolución. Contra esta medida podrá interponerse recurso delante del Comisión Valenciana de Garantías Democráticas que resolverá, escuchadas las partes, mediante el procedimiento establecido.

Artículo 33. Garantías de validación

Se aplicará el artículo 46 de los Estatutos de PODEMOS sobre garantías de validación.

Artículo 34. Sobre la entidad jurídica de los Círculos validados

Con el fin de facilitar su independencia administrativa y financiera, los Círculos validados podrán tener entidad jurídica propia en el marco de la estructura partidaria. Esta personalidad jurídica será bien como asociación bien como delegación del partido, pero en ambos casos con personalidad jurídica propia, contabilidad y CIF propios, representación legal propia, ficheros de datos personales propios y, en general, cumplirá autónomamente todas las obligaciones derivadas de la personalidad jurídica.

El Consejo de Coordinación Valenciano asesorará y articulará formas de colaboración con estos Círculos sin asumir nunca como propias sus obligaciones legales.

La personalidad jurídica propia estará siempre sujeta, no obstante, al cumplimiento de aquellas normas de rango general aprobadas por las estructuras de PODEMOS, en particular en el marco de su política de transparencia y financiación, y requerirá de la aprobación previa y posterior coordinación con el Consejo Ciudadano Valenciano.

Artículo 35. Sobre los Círculos Sectoriales

Los Círculos sectoriales autonómicos son una agrupación voluntaria y abierta en la que convergen personas interesadas en una transformación social sustentada en el respeto por la democracia, la dignidad y los derechos humanos, cuyo ámbito de actuación se restringe a una Comunidad Autónoma sobre un área de interés particular de especificidad territorial o institucional.

Se podrán constituir Círculos Sectoriales o Temáticos únicamente en áreas programáticas de PODEM o en áreas profesionales reconocidas.

Los objetivos fundacionales de los Círculos Sectoriales son:

- Canalizar las aspiraciones de movimientos sociales, organizaciones y personas que comparten los objetivos de PODEM, para convertirlas en propuestas de política pública.
- Proveer de contenido y orientaciones técnicas y políticas a los órganos decisorios que se conforman en PODEM mediante estrategias, iniciativas y programas, a través de conocimientos específicos y especializados sobre el funcionamiento y las características de instituciones y agentes sociales relacionados con su ámbito sectorial.
- Participar en las asambleas y círculos de PODEM, aportando contenidos y debates orientados a la sensibilización, la difusión de conocimiento y propuestas de actuación, especialmente en temas sectoriales y transversales.

Se establecerá un marco de relaciones estable, un canal y una herramienta telemática entre los círculos sectoriales en aquellos temas, ámbitos o sectores de su competencia.

El trabajo de los círculos sectoriales se organizará, de manera prioritaria:

- Hacia la sociedad: conociendo, consolidando y fortaleciendo las relaciones con los actores y agentes vinculados con su sector de especialización.
- Hacia el conjunto de PODEM: asistiendo técnicamente y políticamente a los Círculos en aquellos ámbitos o materias de convergencia y a los representantes de PODEM en áreas vinculadas en el campo de especialización.
- Específicamente hacia los Círculos: fortaleciendo y expandiendo la labor del Círculo con personas afines y con capacidades técnicas y políticas complementarias.

Artículo 36. El ámbito autonómico y el principio de no duplicidad entre Círculos

De acuerdo con el principio de no duplicidad entre Círculos, el único carácter posible de un Círculo Autonómico es de naturaleza sectorial. De otra manera, el solapamiento territorial generaría una jerarquía contraria a la horizontalidad entre Círculos.

Artículo 37. Reconocimiento de los Círculos Sectoriales

Un Círculo Sectorial PODEM requiere para su constitución y reconocimiento la redacción y publicación de un manifiesto fundacional avalado por, al menos, 10 personas.

Artículo 38. Convocar consultas a las Asambleas Ciudadanas

Los Círculos sectoriales autonómicos podrán convocar consultas a la Asamblea Ciudadana de cualquier ámbito territorial mediante el siguiente procedimiento:

1. Elaborar una propuesta escrita avalada por, al menos, tres técnicos calificados en la materia.
2. Aprobación de la propuesta por mayoría calificada de tres quintas partes de los miembros del círculo sectorial.
3. Aval a la propuesta de un 20% de los Círculos validados o de un 20% de la afiliación correspondiente al ámbito territorial de que se trate.

Artículo 39. Principio de no duplicidad de Círculos Sectoriales

No puede existir más de un Círculo PODEM en un mismo ámbito sectorial. No obstante, no se tendrá en cuenta esta norma si los ámbitos sectoriales tienen especificidades territoriales o institucionales.

Artículo 40. Garantías de reconocimiento de Círculos Sectoriales

Será aplicable el artículo 51 de los Estatutos Estatales de PODEMOS.

Capítulo 2. Facultades de los Círculos

Artículo 41. Convocar consultas a las Asambleas Ciudadanas

- a) Los Círculos Territoriales validados podrán convocar consultas a la Asamblea Ciudadana Municipal o Valenciana mediante el siguiente procedimiento:

1. Elaborar una propuesta escrita avalada por, al menos, tres técnicos calificados en la materia.
 2. Aval a la propuesta de un 20% de los Círculos validados o un 20% de la inscripción correspondiente al ámbito territorial de que se trate.
- b) Por su parte, los Círculos Sectoriales podrán convocar consultas a la Asamblea Ciudadana Municipal o Valenciana mediante el siguiente procedimiento:
1. Elaborar una propuesta escrita avalada por, al menos, tres técnicos calificados en la materia.
 2. Aprobación de la propuesta por mayoría calificada de 3/5 del círculo sectorial.
 3. Aval a la propuesta de un 20% de los Círculos validados o un 20% de la inscripción correspondiente al ámbito territorial de que se trate.

Artículo 42. Convocar debates en los Consejos Ciudadanos

Los Círculos serán competentes para convocar debates en los Consejos Ciudadanos. A este efecto, los Consejos Ciudadanos deberán articular mecanismos que garanticen que los Círculos Territoriales puedan trasladar iniciativas al Consejo Ciudadano que corresponda, a través de encuentros presenciales y online, en particular sobre cuestiones de específica sensibilidad territorial.

En todo caso, los Consejos Ciudadanos deberán atender la convocatoria de debates temáticos por parte de los Círculos validados que hayan seguido el siguiente procedimiento:

1. Elaborar una propuesta de debate escrita avalada por, al menos, dos técnicos calificados en la materia.
2. Aval a la propuesta de un 10% de los Círculos o de un 10% de los inscritos correspondientes al ámbito territorial del Consejo Ciudadano.

Artículo 43. Trasladar iniciativas en encuentros temáticas

Las Áreas de los Consejos Ciudadanos que tratan temas sectoriales deberán articular mecanismos que garanticen que aquellos Círculos Sectoriales que por su especialización temática tratan temas de interés homólogo puedan trasladar sus iniciativas a dichas Áreas en encuentros presenciales y online.

Artículo 44. Convocar debates temáticos en los Consejos Ciudadanos

Los Círculos Sectoriales podrán convocar debates temáticos en los Consejos Ciudadanos mediante el siguiente procedimiento:

1. Elaborar una propuesta escrita avalada por, al menos, dos técnicos calificados en la materia.
2. Aprobación de la propuesta por mayoría simple del Círculo Sectorial correspondiente.
3. Aval a la propuesta de un 10% de los Círculos validados o de un 10% de los inscritos correspondientes al ámbito territorial del Consejo Ciudadano.

Artículo 45. Consulta en materias de su especial competencia

El Consejo Ciudadano, como parte de su proceso deliberativo, deberá consultar preceptivamente en los Círculos Sectoriales en aquellas materias que sean de su competencia, dada su especialización.

Capítulo 3. Principios organizativos de los Círculos

Artículo 46. Requisitos para participar en un Círculo PODEM

1. Los Círculos PODEM están permanentemente abiertos a la participación ciudadana. No hace falta estar afiliado o ser inscrito de PODEM para participar en un Círculo.
2. Sin perjuicio de lo anterior, no se permitirán en los Círculos PODEM actitudes sexistas, xenófobas, autoritarias, homófobas, denigrantes, insultantes, acusaciones o caricaturas, difamaciones ni violencia verbal o física, así como ninguna actividad contraria a la defensa de los derechos humanos por parte de ninguno de sus miembros.
3. Cualquier persona inscrita PODEM podrá solicitar la asistencia de la Comisión Valenciana de Garantías Democráticas o, en su caso, de la Comisión Estatal, para defender en un procedimiento escrito y contradictorio la prevalencia en cualquier Círculo de este Estatuto y los principios fundamentales en él expresados.

Artículo 47. Sobre los procesos de toma de decisiones en los Círculos

Los Círculos son soberanos para tomar decisiones en su ámbito territorial o sectorial, siempre que no contravengan y sigan la política general de PODEM y sean coherentes con dicha política, en particular con las decisiones de los órganos electos de igual o mayor representatividad territorial.

Los círculos tienen entre sus obligaciones la tarea de mantener un contacto fluido y permanente con los distintos actores de la sociedad civil, así como la de crear tejido social, y participar e impulsar los distintos movimientos que, en el ámbito de actuación correspondiente, estén en sintonía con los planteamientos de PODEM.

Con el fin de garantizar este contacto y enriquecimiento mutuo, los círculos tratarán de convocar, por lo menos una vez al año, una Asamblea Social con los actores de movimientos sociales del territorio.

Los Círculos harán públicas las convocatorias de sus asambleas presenciales y los órdenes del día con antelación suficiente, así como las actas aprobadas por la asamblea. Cuando se produzcan votaciones habrá que consignar en el acta por lo menos los votos a favor, los votos en contra y las abstenciones.

La elección de los órganos, espacios de trabajo y responsables de áreas o tareas en los Círculos se realizará siempre en asambleas presenciales, y existirán siempre mecanismos de revocabilidad.

Artículo 48. Garantías decisorias extraordinarias

Atendiendo a la especial trascendencia y responsabilidad con la ciudadanía de los Círculos validados, serán decisiones extraordinarias las relativas a:

- Elección, modificación y revocación de responsables y órganos del Círculo.
- Modificaciones de reglamentos internos sobre la organización del Círculo.

- Procesos electorales para la elección de portavoces o responsables de comisiones o grupos de trabajo.
- Aquellas que, por su trascendencia, pudieran definir o afectar la imagen pública de PODEM en su localidad o en algunas de sus localidades si su ámbito incluye más de un municipio.

En esos casos, el proceso de votación en la asamblea presencial no será válido si no supera los siguientes requisitos:

- Un quórum mínimo del 10% de los inscritos de PODEM en el territorio.
- Un proceso de votación que cumplirá con los debidos requisitos de anuncio, exposición pública del caso y debate.
- Un quórum mínimo del 50% de votantes con respecto a los que iniciaron la asamblea presencial.

De no conseguir superar estos requisitos, la Asamblea del Círculo sólo podrá seguir adelante con la decisión previa consulta al Consejo Ciudadano Territorial de ámbito territorial igual o inmediatamente superior o mediante aprobación de la misma en consulta a la Asamblea Ciudadana de ámbito territorial igual o superior.

Artículo 49. Sobre el ejercicio de competencias de los órganos de los Círculos

- a) En el ejercicio de sus competencias, los órganos electos de los Círculos validados deberán someterse a los mecanismos de control y transparencia recogidos en estos Estatutos, además de aquellos que se aprueban por la propia Asamblea del Círculo y los Reglamentos aprobados por Asambleas de orden territorial igual o superior.
- b) La Asamblea del Círculo reconocido es la única que puede apadrinar una iniciativa en nombre de PODEM o vetar que esta se lleve a cabo en nombre suyo. Esto no excluye que los miembros de PODEM, a título individual, y sin representar al partido, puedan participar de las iniciativas que consideren oportunas. Si una iniciativa de un Círculo afecta en algún sentido a la imagen o ejercicio de PODEM en el ámbito territorial de una Asamblea y Consejo Ciudadano, estos serán competentes para evaluar la misma y autorizar o desautorizar su desarrollo.
- c) Los grupos de trabajo y comisiones de los Círculos reconocidos funcionarán siguiendo el principio de máxima apertura, participación y transparencia. En este sentido se respetarán las siguientes normas mínimas:
 1. Ningún comisión, cargo de portavoz o responsable de tareas puede bloquear la iniciativa de otros compañeros o compañeras, siempre que esté de acuerdo con los principios y estatutos de PODEM.
 2. Ningún compañero o compañera puede ejercer las responsabilidades asignadas por un Círculo validado de forma tal que limite la participación de otros, que se reserve información, etc. De suceder esto, la asamblea puede revocar a esa persona de su responsabilidad.
 3. Los grupos de trabajo son abiertos y participativos. Comunican el día, hora y lugar de sus reuniones para que cualquier persona pueda participar. Asimismo, comunican sus iniciativas para que cualquiera pueda sumarse a ellas.
 4. Cuando algún miembro de PODEM de un Círculo validado sea interpelado por un tercero (otra organización, colectivo, etc.), debe comunicar la propuesta que le

hacen al resto de compañeros y compañeras, en Asamblea presencial siempre que sea posible, invitando que otros puedan sumarse a la misma.

- d) Cualquier miembro de un Círculo podrá pedir la asistencia de la Comisión de Garantías Democráticas Valenciana o, en su caso, Estatal, para defender en un procedimiento escrito (y contradictorio), el cumplimiento de los procedimientos establecidos.

Artículo 50. Financiación y transparencia en los Círculos PODEMOS

- a) Los Círculos PODEM validados están obligados a hacer públicas sus cuentas, medios de financiación y uso de recursos económicos, a través de mecanismos accesibles a la ciudadanía, y con una periodicidad mínima de seis meses. Esto sin perjuicio de las obligaciones adicionales que pudieran aprobarse por la Asamblea y el Consejo Ciudadano de orden superior, en particular por lo que respecta a obligaciones de transparencia.
- b) Los Círculos PODEM validados articularán sus mecanismos de financiación con el Consejo Ciudadano de orden territorial inmediatamente superior, al que deberán rendir cuentas de acuerdo con las normas generales de transparencia de PODEM y aquellas específicas adoptadas por la Asamblea o Consejo Ciudadano de ámbito territorial igual o superior al del Círculo validado.
- c) Los procesos de contratación de los Círculos que excedan un 5% de su presupuesto anual deberán ser públicos y el Círculo arbitrará los medios para elegir, entre por lo menos tres presupuestos, el que más se adecue a sus necesidades.
- d) El patrimonio del Círculo es inembargable e intransferible por cualquiera de sus miembros, pertenece al Círculo y esta circunstancia sólo puede alterarse por la disolución del Círculo.
- e) Cualquier miembro de un Círculo podrá pedir la asistencia de la Comisión Valenciana de Garantías Democráticas o, en su caso, de la Comisión Estatal, para defender en un procedimiento escrito (y contradictorio), el cumplimiento de los principios de transparencia e incompatibilidades establecidos en cada Círculo y en estos Estatutos, así como la fidelidad contable y el cumplimiento de las obligaciones de las personas responsables.

Artículo 51. Sobre la superación de la pérdida de confianza entre miembros del Círculo

- a) En caso de que se haya producido la pérdida de confianza en uno o más miembros del Círculo, o haya sospechas fundadas sobre el comportamiento de un compañero o compañera, se deberá poner en marcha un procedimiento garantista en el que, al mismo tiempo que se exponen con transparencia los motivos que llevan a la pérdida de confianza, se privilegie y garantice el derecho a la defensa de la persona cuestionada.
- b) Si algún compañero o compañera, en lugar de seguir este procedimiento garantista, opta por difamar y generar desconfianza sobre otro compañero sin garantizar su derecho a defenderse, estará incurriendo en una falta grave en la medida en que se compromete gravemente la cohesión interna de la organización.
- c) Para la Resolución de conflictos de pérdida de confianza el Círculo deberá poner en marcha el procedimiento de “Moción de confianza/revocatorio”:
 1. Recoger firmas para iniciar el proceso de moción de confianza. En caso de que la moción de confianza sea un proceso revocatorio de las tareas de un miembro del Círculo, las firmas deberán superar el 20% de los apoyos que recibió el miembro del Círculo cuando se le asignó la tarea.

2. Convocar una asamblea específica para tratar el tema, con antelación mínima de 7 días, con una hora y lugar de convocatoria claros, y con un orden del día en que se especifique claramente el tema a tratar y en el que se evite tratar otros temas propios del Círculo.
3. Garantizar la presencia de un moderador/a aceptado/da por ambas partes, para facilitar el debate. En caso de que sea necesario, los compañeros y las compañeras del Área de Extensión de PODEM apoyarán en esa labor.
4. Dar un tiempo limitado (20 minutos aproximadamente) a las partes en conflicto para exponer sus posiciones. Después de las exposiciones, la asamblea podrá hacer preguntas en las partes. No se trata de un debate, sino de aclarar dudas sobre las exposiciones.
5. Después de eso, se abrirá un proceso de votación de los miembros de la asamblea sobre si, efectivamente, la asamblea ha perdido confianza sobre ese compañero o compañera o, al contrario, la renueva.

En caso de que la Asamblea haya perdido la confianza en ese compañero/a, se abrirá un turno de debate para acordar las medidas que se adoptarán, que en ningún caso implicarán la expulsión de un miembro de PODEM, pero que podrán incluir la suspensión temporal de su derecho al voto o al ejercicio de determinadas funciones en el Círculo y/o la revocación de sus funciones, si las tuviera. El objetivo de las medidas debe ser siempre el restituir las condiciones de confianza interna en el Círculo, al mismo tiempo que se respetan los derechos de todo miembro de PODEM de recuperar la confianza perdida y continuar participando del partido en cualquiera de las otras formas posibles no recogidas en dichas medidas.

- d) Si, después de este proceso, alguna de las partes encontrara vulnerados los derechos recogidos en estos Estatutos, ya sea como inscrito o como afiliado de PODEM, podrá recurrir el procedimiento a la Comisión de Garantías Democráticas competente que podrá actuar también de oficio.

Artículo 52. Sobre la disolución de Círculos

- a) La Comisión Valenciana de Garantías Democráticas elaborará un reglamento de aplicación de estos Estatutos por lo que respecta a la disolución forzosa de un Círculo en casos de incumplimiento de los principios de PODEM.
- b) En caso de disolución de un Círculo, su patrimonio pasará a formar parte del patrimonio del órgano territorial inmediatamente superior.

Título IV. Coordinación entre círculos

Capítulo 1. Principios básicos

Al desarrollar las tareas propias de los Círculos Territoriales como son, por ejemplo, mantener contacto con la sociedad civil o participar e impulsar los distintos movimientos sociales, surgen actividades que o bien pueden llegar a superar la capacidad organizativa y logística de los Círculos o bien, por su misma naturaleza, requieren de la colaboración entre varios Círculos, como es el caso de manifestaciones, reuniones multitudinarias o jornadas de formación, por citar algunos ejemplos. Por otra parte, hay Círculos que cuentan con determinadas capacidades, humanas y materiales, que, al ser compartidas, pueden permitir en otros Círculos acometer iniciativas que se encontraban fuera de su alcance.

La Coordinación entre Círculos es, por tanto, una forma de ser eficientes compartiendo recursos y experiencias, que puede permitirles abordar proyectos ambiciosos con plenas garantías de éxito. Además de ello, una relación constante y fluida entre los Círculos permitiría articular con más eficacia los mecanismos para trasladar iniciativas al Consejo Ciudadano Valenciano o para convocar consultas a la Asamblea Ciudadana Valenciana.

De este modo, el Consejo Ciudadano Autonómico, al desarrollar las decisiones de la Asamblea, puede contar con una amplia red de Coordinación que le permita ejecutar eficazmente sus propuestas, con interlocutores ya definidos y con una capacidad acrecentada. Al mismo tiempo, sirve para conocer y aprovechar los nuevos recursos y talentos que esta interrelación pone de manifiesto.

Otra utilidad, no menor, sería servir como una vía estable de interlocución de los Círculos con el Consejo Ciudadano, comunicando inquietudes y propuestas comunes mediante métodos formales y conocidos por todos.

Artículo 53. Competencias en coordinación de la Asamblea y del Consejo Ciudadano Autonómicos

Los Círculos Territoriales deberán atender, en su funcionamiento y coordinación con otros Círculos, a los procedimientos establecidos por la Asamblea y por el Consejo Ciudadanos Valenciano y Estatal.

Corresponde a la Asamblea y al Consejo Ciudadano Valencianos la coordinación entre Círculos de ámbito municipal o supramunicipal.

Capítulo 2. Coordinación comarcal

Artículo 54. Las comarcas

Los Círculos territoriales se coordinarán a nivel comarcal, comprendiendo más de un municipio.

Los círculos territoriales propondrán al Consejo Ciudadano Valenciano una delimitación que no debe corresponder, necesariamente, con las comarcas definidas administrativamente.

Para que el Consejo Ciudadano Valenciano acepte esa delimitación, se tendrán en cuenta criterios lógicos por lo que respecta a tamaño y proximidad entre localidades.

Artículo 55. Composición y funciones de la Coordinadora Comarcal

La Coordinadora Comarcal es un instrumento que desarrolla propuestas que proceden de sus integrantes. También puede proponer iniciativas que deben debatirse y aprobarse en las Asambleas de los Círculos que la componen.

En la Coordinadora Comarcal participarán los Portavoces de los Círculos o la persona que estos designen en su representación. Esta Coordinadora definirá su organización interna y sus métodos de trabajo. Cualquier acuerdo que se tome en la Coordinadora debe ser refrendado por las Asambleas de cada Círculo.

La comunicación entre la Coordinadora Comarcal y el Consejo Ciudadano Valenciano será, en todo momento, bidireccional transmitiendo ideas o preguntas de los Círculos al Consejo y/o recibiendo propuestas de éste.

Se podrán crear comisiones permanentes (Comunicación, Organización, etc.), grupos de trabajo a cargo de tareas concretas (organización de acontecimientos, página web, publicaciones formativas...) o cualquier órgano que se considere conveniente para desarrollar sus actividades. Estos órganos pueden estar compuestos por cualquier persona a que se considere necesaria, sin que deba ser, necesariamente, Portavoz de Círculo.

Tanto la estructura de estas Coordinadoras de Círculos, como cualquier reglamento interno que se implemente, deben ser aprobados por las Asambleas de los Círculos que desean participar y, necesariamente, deben incluir mecanismos ágiles y fácilmente aplicables para su modificación.

El Consejo Ciudadano Autonómico podrá desarrollar una normativa para las Coordinadoras Comarcales que asegure unos mínimos requisitos de funcionamiento.

Artículo 56. Coordinación entre Comarcas

Las Comarcas pueden relacionarse entre ellas, si lo consideran conveniente, para discutir problemáticas comunes y compartir experiencias diferentes.

Título V. Estructura financiera, control democrático y transparencia.

Capítulo 1. Estructura financiera

Artículo 57. Control financiero

1. Principios generales y operativos

- Seguridad en el cumplimiento de las obligaciones legales
- Control interno y transparencia respecto de donaciones y/o la justificación de gastos
- Supervisión efectiva de los sistemas de control interno y cumplimiento con la obligación legal de consolidar cuentas en todos los niveles del partido por parte de los niveles inmediatamente superiores.
- Las unidades que vayan adquiriendo la capacidad de administración y representación legal de PODEMOS serán responsables del control financiero de las unidades organizativas inferiores.
- Gradual descentralización de la gestión financiera de PODEMOS a medida que los niveles organizativos inferiores vayan consolidando las estructuras administrativas que garanticen un control financiero impecable y transparente.
- Contabilidad profesional y formación habilitante para que los responsables de todos el niveles puedan ejercer las tareas financieras.

2. Principios de gestión

Para asegurar el funcionamiento, se asignará a las diferentes unidades organizativas una partida presupuestaria del presupuesto ordinario estatal que garantice el buen funcionamiento de los niveles organizativos y su sostenibilidad.

En un primer momento, se priorizará este gasto para establecer la estructura mínima que permita establecer controles financieros a todos los niveles y así poder conjugar el proceso de descentralización de las finanzas con el cumplimiento de las obligaciones de rendición de cuentas del conjunto de PODEMOS.

Artículo 58. Consolidación de las unidades administrativas territoriales

La Comisión de Finanzas Estatal propone priorizar los siguientes trabajos para asegurar la consolidación de las unidades administrativas territoriales:

1. Estandarización de los procedimientos financieros, del plan general contable y de los mecanismos de control financiero y político
2. Primera fase de descentralización: Puesta en marcha de unidades administrativas en las diferentes autonomías, empezando por las que concurren a las elecciones. Deberá establecer los mecanismos de financiación y control de las estructuras locales bajo su competencia.
3. Segunda fase de descentralización: Desarrollo de una plataforma que permita llevar la contabilidad de forma distribuida, para poner en marcha las unidades administrativas a nivel

local y poder capacitar a las estructuras territoriales para consolidar los cuentas a todos los niveles de la organización.

Artículo 59. Actividad económica de los círculos

Los círculos podrán realizar actividad económica en nombre de PODEMOS mediante la apertura de asociaciones validadas por el Consejo Ciudadano Municipal siguiendo los criterios establecidos por la Comisión de Finanzas Estatal. Las actividades económicas de las asociaciones cumplirán los principios de transparencia e independencia económica que rigen PODEMOS y estarán sujetos a una supervisión autonómica y estatal, de manera que se garantice el correcto uso de la imagen y el cumplimiento de todas las obligaciones legales y contables.

Capítulo 2. Órganos financieros autonómicos

Artículo 60. Responsable financiero

El Consejo Ciudadano Valenciano elegirá a un responsable financiero que se integrará en la Comisión Valenciana de Finanzas, y será el encargado de coordinar dicha comisión

El responsable financiero se responsabilizará de la gestión diaria de las finanzas del territorio valenciano de forma diligente y de acuerdo con los principios, regulaciones y protocolos establecidos. Será responsable, también, de la tesorería y de los inventarios, elaborará las cuentas anuales consolidadas y presentará el informe anual ante la Asamblea Ciudadana Valenciana y el Consejo Ciudadano Valenciano.

Las cuentas anuales serán firmadas por el responsable financiero junto a, por lo menos, un responsable político del Consejo Ciudadano Valenciano.

El responsable financiero será responsable de cualquier obligación legal atribuida al tesorero, recogida en la L.O. 8/2007 o sus revisiones posteriores.

Artículo 61. Interventor

El Consejo Ciudadano Valenciano elegirá a un interventor que se integrará en la Comisión de Finanzas Autonómica Valenciana.

El interventor deberá mantener un control permanente sobre la gestión económica y asegurará los sistemas de control internos y externos de las estructuras, pudiendo actuar de oficio sobre cualquiera de los órganos con capacidad económica bajo su circunscripción.

El interventor será el responsable de la elaboración de un informe de auditoría interna en cumplimiento de la L.O. 8/2007. Los diferentes niveles organizativos bajo su responsabilidad estarán obligados a presentar cualquier documentación exigida por el interventor, con la máxima diligencia.

En caso de grave incumplimiento o irregularidades manifiestas, el interventor podrá retirar las competencias financieras de oficio a los órganos con capacidad económica o a sus responsables financieros mediante una comunicación escrita y razonada a la Comisión de Garantías Democráticas, que arbitrará cualquier procedimiento abierto de sanción o expulsión.

Artículo 62. Comisión Valenciana de Finanzas

Para constituirse formalmente como una unidad administrativa del partido y operar económicamente como PODEM, se necesitará la autorización del Consejo Ciudadano del nivel territorial inmediatamente superior.

Esta decisión se basará exclusivamente en la capacidad de tener una estructura suficiente para operar, de tal manera que se garantice el cumplimiento de las obligaciones contables, fiscales y de rendición de cuentas.

La Comisión Valenciana de Finanzas se coordinará con los responsables de finanzas a nivel municipal para garantizar la participación de todos los niveles en las decisiones que les incumben.

Artículo 63. Funciones de la Comisión Valenciana de Finanzas

La Comisión Valenciana de Finanzas se encargará de velar por el cumplimiento de los principios de transparencia y gestión responsable en sus respectivos territorios, con el apoyo de la Comisión de Finanzas Estatal. Para ello, contará con una estructura administrativa que le permita apoyar, en las labores contables, a los responsables municipales y a los círculos de su territorio para cumplir con las obligaciones fiscales y la rendición de cuentas.

La Comisión Valenciana de Finanzas se encargará también de la canalización y control financiero de la parte del presupuesto autonómico asignado para las actividades de las estructuras municipales y de los círculos.

También serán función de la Comisión Valenciana de Finanzas, en coordinación con la Comisión Estatal:

- Gestionar presupuestos participativos para proyectos sociales en el territorio valenciano.
- Garantizar el apoyo necesario a las estructuras políticas autonómicas en el ejercicio de sus actividades.
- Le Comisión Valenciana de Finanzas realizará la función de fiscalización económica de los representantes y cargos electos de su territorio, encargándose de la publicación de su patrimonio, ingresos y gastos.

Capítulo 3. Financiación

Artículo 64. Ingresos

Los ingresos de las estructuras autonómicas provendrán de la asignación autonómica del presupuesto general anual de PODEMOS, y se verá ampliada por los siguientes recursos:

- Crowdfundings específicos a nivel autonómico.
- Subvenciones autonómicas, excluyendo una parte de las mismas que se destinará al presupuesto estatal para redistribuirlo entre el conjunto de PODEMOS.

La comisión de finanzas estatal, en coordinación con las autonómicas, presentará una propuesta anual al Consejo Ciudadano Estatal para el reparto de estos fondos en el presupuesto estatal.

Artículo 65. Recursos económicos

Ningún miembro de PODEM estará autorizado a recibir donaciones en efectivo. Los recursos económicos de PODEM estarán constituidos por:

- Recursos procedentes de la financiación privada:
 - Colaboraciones y aportaciones de colaboradores/as de PODEM.
 - Recursos procedentes de las actividades propias de PODEM y de sus actividades promocionales.
 - Donaciones en dinero, en particular los sistemas de crowdfunding.
 - Donaciones en especie, que serán contabilizadas por su precio real estimado o de mercado y que estarán sujetas a los mismos límites que las donaciones dinerarias.
 - Rendimientos procedentes de la gestión del patrimonio –si los hubiese– y herencias o legados que puedan recibir.
- Recursos procedentes de la financiación pública:
 - Subvenciones públicas para gastos electorales, en los términos que prevé la Ley Orgánica 5/1985, de Régimen Electoral General y en la legislación reguladora de los procesos electorales de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas y de las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos.
 - Subvenciones estatales anuales para gastos de funcionamiento, reguladas en dicha Ley.
 - Subvenciones anuales que las Comunidades Autónomas establezcan para gastos de funcionamiento en el ámbito autonómico correspondiente, así como las otorgadas por los Territorios Históricos vascos y, en su caso, por las Corporaciones Locales.
 - Subvenciones extraordinarias para realizar campañas de propaganda que puedan establecerse en la Ley Orgánica reguladora de las distintas modalidades de referéndum.
 - Aportaciones que, en su caso, los partidos políticos puedan recibir de los Grupos Parlamentarios de las Cámaras de las Cortes Generales, de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, de las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos y de los grupos de representantes en los órganos de las Administraciones Locales.
- Financiación crediticia:
 - PODEMOS no se financiará mediante créditos bancarios

Artículo 66. Presupuesto para cada ejercicio económico

El Consejo de Coordinación del Consejo Ciudadano Valenciano presentará, con periodicidad anual, a propuesta de la Comisión Valenciana de Finanzas y con participación de los diferentes organismos territoriales, el presupuesto del próximo ejercicio que incluirá, por lo menos, las siguientes partidas:

- a) Asignación estatal y autonómica.
- b) Fondo destinado a la actividad de los círculos.
- c) Fondo electoral
- d) Fondo participativo social y de solidaridad.

Dicho presupuesto deberá ser aprobado por el Consejo Ciudadano Valenciano con anterioridad al inicio del ejercicio económico.

Finalizado el ejercicio económico, el Consejo de Coordinación del Consejo Ciudadano Valenciano elevará un informe sobre la ejecución del presupuesto al Consejo Ciudadano Valenciano, el cual aprobará o denegará dicha ejecución.

Artículo 67. Política de compra a proveedores

PODEM llevará un registro de proveedores, sean personas físicas o jurídicas, que hayan suministrado bienes o servicios a PODEM. Los proveedores deberán remitir las facturas, y/o la documentación mercantil exigida por la normativa vigente en cada momento, pero en ningún caso más tarde de los 30 días siguientes a la confirmación de la entrega del bien o servicio prestado.

Todas las cantidades pendientes de cobro deberán satisfacerse en un plazo máximo de 30 días desde la recepción de la factura o solicitud de pago equivalente, excepto cuando dichos documentos se hayan recibido antes de la entrega de los productos o de la prestación del servicio. En este caso, el plazo de 30 días se computará desde la fecha efectiva de la entrega.

Capítulo 4. Transparencia y gestión responsable

El objetivo de PODEMOS a nivel estatal y de PODEM a nivel de territorio valenciano es ser el primer partido del país capaz de publicar las cuentas claras, de presentar cuentas anuales consolidadas hasta el nivel municipal, asegurando la autonomía financiera a nivel territorial y distribuyendo la gestión solidariamente. Y, todo eso, cumpliendo todas las obligaciones legales y los compromisos que ha adquirido PODEM sobre transparencia e independencia financiera.

El compromiso de tener una gestión limpia y transparente es un objetivo irrenunciable y tenemos la responsabilidad histórica de demostrar que sí se puede gestionar un partido de forma limpia, responsable y transparente. Cuando la corrupción estructural se ha enquistado en las instituciones y empresas públicas, la ciudadanía anhela no un rejuvenecimiento superficial sino una nueva forma de hacer las cosas. La lógica de desconfianza existente hacia la clase política exige un comportamiento ejemplar.

La publicación de nuestras cuentas punto por punto y el derecho de cualquier miembro de PODEM a acceder a cualquier documento económico permite un control continuo y compartido por la ciudadanía. Estos mecanismos inhiben posibles comportamientos impropios y nos ayudan a optimizar los recursos, situándonos como punta de lanza en la reivindicación de transparencia financiera y aplicando de forma didáctica fórmulas de auditoría ciudadana. Tenemos la obligación de empezar a construir alternativas viables que prefiguren las reglas del futuro.

Para convertir PODEM en una fuerza transformadora es crucial que trascendamos el discurso vacío de la transparencia y lo convirtamos en una realidad tangible con un potencial pedagógico hacia dentro y hacia fuera. La transparencia y la participación son las condiciones necesarias para construir una organización informada y empoderada. De esta manera, las personas que llegan a ejercer cargos y funciones dentro de PODEMOS deberán interiorizar que asumir responsabilidades políticas comporta la obligación de rendir cuentas a todos los niveles.

Artículo 68. Los principios que rigen las finanzas de PODEM serán la transparencia y la independencia.

Cualquier miembro de PODEM tendrá derecho a acceder a todos los documentos económicos en posesión del partido, con la única limitación de lo que se ha contenido en la Ley Orgánica de protección de datos.

Artículo 69. Transparencia financiera

PODEMOS funcionará con criterios de transparencia financiera y rendimiento de cuentas, respetando los siguientes preceptos en todos los niveles organizativos:

- PODEM hará pública la información económica buscando la mayor accesibilidad, difusión y regularidad, en uso de las nuevas tecnologías.
- El partido llevará, además del registro de afiliados, un libro de actas, uno de contabilidad, uno de tesorería y uno de inventario y balances, que permiten en todo momento conocer su situación financiera. Se realizarán informes de transparencia detallados con una periodicidad trimestral y se publicará una memoria anual.
- PODEM asume que la información económica es pública y publicable, a excepción de aquellos datos, de carácter personal que, por motivos de legislación relativa a la protección de datos, no puedan hacerse públicos.
- PODEM consolidará las cuentas de todos los ámbitos territoriales del territorio valenciano y las de las entidades vinculadas a PODEM que sean validadas administrativamente por parte de los Consejos Ciudadanos competentes.

Capítulo 5. Independencia financiera

Jugamos en campo contrario. Las reglas de juego son, al mismo tiempo, la causa y el resultado de la perpetuación de una oligarquía de partidos, cuya principal preocupación es proteger sus intereses. Cuando renunciamos a financiarnos mediante créditos bancarios impugnamos un sistema de financiación de partidos que empuja al endeudamiento de los partidos con la banca.

Por otro lado, la excesiva dependencia de los fondos públicos ha llevado a los partidos del régimen del 78 al alejamiento de sus bases y ha facilitado la fosilización de extensas burocracias y redes clientelares.

Al mismo tiempo, la sociedad sigue sin conocer quiénes son los principales donantes de los partidos políticos y las posibles relaciones de dependencia de los partidos hacia ellos.

En ese sentido, proponemos ir más allá de lo que plantea la próxima reforma de la ley de financiación de partidos, para reivindicar un mayor control sobre la gestión financiera de los partidos políticos y convertirnos en punta de lanza de esa reivindicación.

Artículo 70. Gestión económica sobria y equilibrada

PODEM operará bajo el principio de responsabilidad, comprometiéndose con la austeridad en el uso, como gasto, de los recursos colectivos.

Artículo 71. Relación entre gastos e ingresos

Los gastos se presupuestarán en función de los ingresos. PODEM aplicará los criterios de independencia financiera, respetando los siguientes elementos en todos los niveles:

- PODEM no se financiará mediante créditos bancarios. Estudiaremos la posibilidad de habilitar fórmulas de financiación no bancaria a través de microcréditos personales o bonos para financiar campañas electorales, siempre que sean compatibles con el compromiso de ser financiados exclusivamente por la gente. En ningún caso, PODEM contraerá deudas por un valor superior al 20% de su presupuesto anual.
- Para sus cuentas corrientes, PODEM primará siempre el uso de banca ética y/o cooperativa.
- PODEM evitará, en la medida en que sea posible, depender de las subvenciones públicas para su funcionamiento y hará un uso responsable de aquellas de que pudiera ser receptor, pudiendo dar parte de las mismas a proyectos sociales externos.
- PODEM promoverá el ahorro entre elecciones. A tal fin, creará un fondo electoral para garantizar recursos suficientes que le permiten afrontar las diferentes campañas electorales.
- PODEMOS apuesta decididamente por ampliar la base de colaboradores económicos y donantes, buscando asegurar un flujo constante de ingresos que evite la dependencia de grandes donantes.

Artículo 72. Límite en las donaciones

PODEM limitará las donaciones a un máximo de DIEZ MIL EUROS (10.000 €) por año y persona, a excepción de las de los cargos electos de PODEM.

PODEM publicará los nombres de todos los donantes de más de CINCO MIL EUROS (5.000 €) por año y persona, respetando la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

Capítulo 6. Participación y apertura a la sociedad

Artículo 72. PODEM desarrollará un tejido económico local que fomente el anclaje al territorio, multiplicando los espacios de encuentro y permitiendo la diversificación de las fuentes de ingresos.

Artículo 73. PODEM contribuirá a la financiación de proyectos con valor social, aplicando sistemas de confección de presupuestos participativos.

Artículo 74. PODEM apoyará la economía social y colaborativa y promoverá el respeto al medio ambiente en su política de compras.

Artículo 75. PODEM favorecerá el uso de código libre y los sistemas open data en la gestión financiera.

Capítulo 7. Control democrático

Artículo 76. PODEM apuesta firmemente por la transparencia y la rendición de cuentas de todos los cargos públicos. Por ello, PODEMOS tendrá un portal propio de control democrático y transparencia.

Artículo 77. La actividad parlamentaria de cualquier cargo público debe ser de fácil acceso y visualización para toda la ciudadanía, así como su retribución económica y su patrimonio.

A tal fin, para garantizar que nuestros representantes no utilizan los cargos públicos para conseguir un lucro privado, aparte de las intervenciones o de las votaciones en que participen, se hará público el salario que reciben y el destino de la parte que dan, el uso de las asignaciones públicas que hacen, su declaración de bienes y su situación de cuentas bancarias.

Disposición final

En todo lo que este proyecto no regule, habrá que ajustarse a lo que establece el Documento Organizativo aprobado a nivel estatal, siendo este un desarrollo de aquel, a tenor del artículo 33.1 y de la disposición adicional primera del mismo.

Disposiciones transitorias

Disposición transitoria 1ª. El Consejo Ciudadano Valenciano tendrá como tarea prioritaria y urgente abordar los procesos, tanto electoral como político, decididos por la Asamblea General Valenciana.

Disposición transitoria 2ª. El Consejo Ciudadano, en el plazo de seis meses, elaborará un reglamento de desarrollo de estos Estatutos.

Disposición transitoria 3ª. El Consejo Ciudadano desarrollará un régimen de incompatibilidades para el ejercicio de cargo público u organizativo que seguirá las pautas establecidas por el régimen de incompatibilidades nacional, pudiendo ser más severo pero no más relajado.

Disposición transitoria 4ª. La comisión de finanzas valenciana desarrollará, en colaboración con los responsables de finanzas del territorio valenciano, los reglamentos internos y protocolos necesarios para cumplir el mandato resultante de la Asamblea Ciudadana Estatal.